




A





ARISTARCO

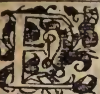
O

CENSVRA

DE LA PROCLAMACION Catolica

DE LOS

CATALANES.


N EL comun modo de obrar nuestro, apartado de las leies de la prudencia, poco puede la razon con nosotros, i mucho los afectos. Ella como desaiudada de los sentidos persuade rogando, i assi necessita de buena disposicion nuestra, ò alomenos de indiferencia. Los afectos aiudados de toda nuestra inclinacion i de nuestra queja, persuaden con mas fuerças que la razon; que sus passos son dentro de la juridicion de lo justo (i de ordinario lo aborrecemos) i los passos delos afectos como se dàn en la del gusto i de la inclinaciõ, los amamos i seguimos. i aun nos vestimos de ellos: de donde nace, que aquello mismo que nos agradò por bueno, señoreados de afecto desordenado lo aborrecemos; i tiene tanto poder en nosotros esta desorden de desseos i de pasion, q̃ nos oculta la razon, i aun la pone de parte de nuestro afecto. Hallaronse los Catalanes cuando miravan las acciones del Conde Duque de Oliuares sin pasion, con agradecimien-

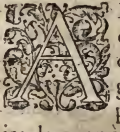
to à ellas; estimaronlas por escrito, i de palabra: mudò la necessidad las cosas, i aquel mismo Ministro que pocos dias antes era grande, capaz, infatigable à sus ojos, i à los de la razon, lo juzgaron poco conveniente despues, cuando los governava la indignacion i la queja. Hizieron un discurso i publicaronlo impreso, encareciendo la Fè diuina, i humana, el valor, la liberalidad, la noblèza del Principado, i acusando las acciones del Conde Duque: i como de ordinario hallan las injurias agenas en todos maior acogimiento que las alabanças; porque estas nos fabrican à los ombres maiores, i las otras nos los desigualan, i para nosotros nada ai de tanto gusto como la persuasion de la maioria, è determinado escrevir este Discurso, mostrando en èl solamente, que hablan con passion los Catalanes, pues lo que dizen assi en la presuncion como en la acusacion, no tiene mas fundamento que el de su ira; i ni en los Escritores antiguos, ni en los suios, ai

fun-

ſundamento que perſuada lo que dizen, antes lo contrario: i toda ſu maior vanidad, ò ſe reduce à eſcritos que fingen, ò que no entienden, ò que maliciosamente diſsimulan. I el Conde Duque por la antigua obligacion de ſu ſangre, por teſtimonio eſtrangero, por el de los Conſelleres, i Diputados, por la pureza de ſus acciones, obra por la razon, i la piedad devidamente, i con diferencia de los Catalanes.



ARISTARCO
O
CENSVRA DE LA PROCLAMACION CATOLICA DE LOS CATALANES.



LAS calumnias i falsedades que generalmente se publìcan, ò por inclinacion, ò por gusto, es prudencia no responder; porque reduzir à leies de razon à quien està lejos della, no es prouincia para emprendida: pero dissimular las injurias que con ninguna verdad se hazen à la reputacion de alguno, es vna culpable modestia con que se confiessa en silencio cuanto pretende el enemigo. I quien podrà cumpliendo con las obligaciones de vassallo, i de Cristiano, callar, cuando los Conselleres i Consejo

de

de Ciento de Barcelona, pretenden persuadir al mundo su fidelidad, su religion, su valentia, su largueza en seruir, su respeto al Rei, su nobleza, sus privilegios, i ultimamente las advertencias en que, a su parecer, està librada la salud publica? Dizen en el papel que an estampado, intitulado; *Proclamacion Catolica*, que no tiene el Rei vassallos de fidelidad mas entera, de legalidad mas pura, que los Catalanes; i en el mismo Paragrafo repiten lo vltimo que perece i se acaba en los Catalanes, es la fe à su Rei prometida, antes faltaràn ellos que ella falte. Que oluidados estavan cuando escrevian esto, de las cosas que los Catalanes hizieron con el Rei don Pedro hijo del Rei don Iaime el Conquistador. Dize Bernardo Desclot, que Berenguer Oller ombre bajo, pudo en Barcelona conmover, ià con fuerça, ià con maña, la maior parte del pueblo; el pretesto era el bien publico, juramentòla i levantòla contra el Rei; nombrò por su

Lib. 2. cap. 21.

au-

autoridad sola juezes, egecutò justicias, quitò al Obispo i Clerigos sus rentas, i à muchos de los Ciudadanos onrados; intētò passar à cuchillo a cuantos no le seguian, i entregar la ciudad al Rei de Francia: i esto hazia Berenguer, i los mas de Barcelona, sin otra causa que la de su indignacion. Llamaron al mismo Rei los de Colibre para entregarsele; no los creia el Rei, pero finalmente, dejandose vencer de los ruegos fue al lugar, i despues de hazer burla del el Castellano, que le hablaba de los muros, le tirò a matar vn Ballestero, i si el cavallo no le salvàra, quedàra muerto. El mismo lib. 3. c. 7

Los vezinos de Castellon de Ampurias trataron de entregar à su Rei don Pedro al Frances, i lo uvieran con efeto egecutado, si vn vassallo del Conde de Ampurias no le uviera revelado el trato; el Conde hablò en puridad al Rei, i salieron huiendo del lugar: assi escapò el Rei de la maior traicion que fabricaron vassallos.

Con esta fe, con esta reverencia, trataron los Catalanes a su Rei don Pedro el Tercero: assi lo refiere Desclot, que no è de hablar en la fidelidad i verdad de Cataluña, con otra autoridad que la de sus Escritores.

Lib. 3. cap. 11.

Lo que hizieron los Catalanes con el Rei don Iuan el Segundo muchos años, cuenta mui despacio Zurita. Primero juraron al Principe don Carlos su hijo mayor, mal grado suio. Persuadieron al Rei de Francia los recibiesse, pues auian sido de sus antecessores; mas èl no los quiso recebir. Iuraron por Rei à don Enrique el de Castilla, despues a don Pedro Condestable de Portugal, hijo del Infante don Pedro, i se llamò en adelante, Rei de Aragon, i Sicilia. Tambien juraron por Rei al Duque de Anjous; i lo que respondieron al Papa hablando indignamente de su Rei, auiendo querido interponer su autoridad por medio de un Nuncio que embiò para componer al Rei, i à la Ciudad de

Bar-

Barcelona, dize Zurita: *Estavan los de Barcelona en ello tan duros i protervos, que respondieron al Papa, que con gran voluntad interviniendo su Santidad a procurar la concordia, vinieran en ella, si no tuvieran esperiencia de la astucia, i malicia del Rei, que no avia en el ninguna constancia en guardar la se que prometia.* I añade, que afirmavan estar determinados todos de ser llevados a fuego, i a hilo de espada, antes que tolerar la crueldad del Rei, i por esto se avian apartado de su servicio, i se avian dado al Rei de Castilla. Lib.17 cap. 43

En el capitulo 42. del mismo libro, dize: *Predicava un Religioso natural de Barcelona, Frai Iuan Cristoval Gualves, que justamente el Rei, i la Reina con toda su sucesion eran depuestos del Cetro Real.* I añade despues: *Osava dezir, que por razon, que la fidelidad de los Catalanes, en tiempos por venir quedasse sin ninguna manzilla, e inviolada en la opinion de las*

 gen-

gentes, se entendiesse, que por aver privado al Rei, i à toda su posteridad del Señorio del Principado de Cataluña, no avian cometido cosa contra su fe i lealtad. I no contento con sembrar tan mala i condenada dotrina, ordenò un tratado desto, dirigido al Rei. I en el capitulo 40. dize: *El furor de aquellos passò tan adelante, i sus animos estavan tan ciegos en odio, è ira, que deliberaron de declarar por enemigo de la Republica, al Rei, i à sus Consegeros i servidores.* En Perpiñan uvo conjuracion para matar al Rei don Pedro el Cuarto, cuando se saliesse à passear, i estavan dispuestos los Ballesteros para tirarle con saetas enerboladas; i por aviso que se dio al Rei, no se consiguiò. I diziendo esto sus Escritores, se atreven los Catalanes à hablar con tantos encarecimientos en su fidelidad? Con que descortesia trataron à Don Fernando el Primero, sobre la imposicion que querian que pagasse? I que hizo Iuan de Fiballer? Como se portaron

con

con Don Alonso el Quinto en su prision? A Don Fernando el Segundo tã gran Rei, le dio un Catalan con una espada ancha en Barcelona, como cuenta Carbonel, vna cuchillada, que tirandole à cortar la cabeça, ò en el movimiento del Rei, ò en su miedo, se librò el no conseguir lo que deseava. I lo que hazen con el Rei, à que luz que se mire puede dejar de ser traicion, fortificar las ciudades contra èl, acometer sus vanderas, matarle su gente, matar al Virrei? I muchos de los que ò por oficio, ò por inclinacion le servian, aun dentro de los lugares sagrados, no hallaron seguridad para la vida. I ultimamente averlo negado la obediencia, i dadola al Francès, porque no quedasse en opinion su alevosia. I quien no sabe q̃ en tiempo del Rei don Iuan el Segundo, ahogaron à Frances Pallares el segundo de los Consegeros, i à otros Ciudadanos, sin otra culpa, que contradezir su traicion; i llevaron sus cuerpos à la plaça del Rei,

para hazer la injuria mayor? I contar algunos casos particulares en credito de los Catalanes, aunque sean ciertos, no son argumentos que convencen para calificar el todo de la gente; que ninguna ai tan ruin, en que no aia alguno bueno. El que quisiesse persuadir, que las ciudades que bolvio en ceniza la justicia divina, eran buenas, porque Lot era justo, siempre se juzgaria por incapaz de razon; que el argumento de lo particular, para lo universal vale poco. Mejor argumento se puede hazer de lo que refiere Ramon Muntaner, que Don Pedro el Tercero, à quien los Catalanes eran tan leales, mandò, que con quatro galeras de las veintidos, que le armò Don Roger de Luria, à quien hizo Almirante en Mecina, no fuesse otra gente q̃ Catalanes; i se le olvidò al Autor de la Proclamacion. Pero io doi, que en este tiempo, en los de Cipion, i Sertorio, i en la espedicion que se hizo à Levante, uviesse valentissimos Catalanes, i fieles;

Ca 76.

de que servirà blasonar dello oi, sino de mostrar una clarissima luz, à cuio resplãdor se vean mejor las culpas de los presentes, que ni tienen aquel valor, ni imitan aquellas costumbres.

En el paragrafo segundo se persuade, que los Catalanes son Catolicos, i q̃ se infiere la fe que tienen a su Magestad, de la Catolica con que veneran à Dios; las cosas que se escriven en este paragrafo, son de tal calidad; que si el que escrivio el libro, fuera persona que tuviera mas noticia de letras, ò conociera quanto mas calisica los entendimientos la verdad, que la vanidad fabulosa; se avergonçàra mucho de aquellas escrito, i estuviera mui contento, i agradecido al Consejo de Inquisiciõ, de que le uviesse quitado de un cuidado tan grande, como tuviera en sepultarle. El maior fundamento que tiene la venida de Santiago à España, es la tradicion, porque Autores que lo digan de aquella edad, ò pocos años despues, no ai ninguno;

no; i Dextro que aparecio estos años atràs, es tal, i sabia tan poco quien le fingiò, que no le supo aliñar de manera que engañàra; solo estàn de su parte los que no tienen por inconveniente, que los lugares en que nacieron, se onren con devaneos, i asienta el Autor Catalan, siendo esto asi, que luego que llegò la fama de Cristo à Cataluña, partieron los Catalanes à verle, i que lo confirma vna medalla hallada en Villafranca de Panades; como sino se fingieran las medallas, i las piedras, para fundar intentos particulares. En las antiguas leciones de Geronimo Magio, se lee vna piedra, fingida solo para persuadir, que uvo estrivos en la antiguedad; i para calificar la opinion que enseña, que el vaso que se vè en vna parte del Siclo Hebreo, escrito con letras Samaritanas, no era la medida del Manà, sino el Incensario del Templo, se fingiò otro siclo escrito con letras Hebreas del mismo peso, i con vnos humos encima

del vaſo. I cuantas inſcripciones ai al fin de las que juntò Iano Grutero, en que ſe gaſtò tiempo i dinero, ſolo para perſuadir alguna coſa? Eſcriven los mas, que viendo Santiago el poco fruto que hazia en Eſpaña con ſu predicacion, pues avia convertido ſolos nueve (que lo que ſe dize de Caliſto es ſupueſto) ſe bolvio. I quiere eſte Autor, que fueſſen los Catalanes por la fama de Criſto a Ieruſalen.

Dize, que ſe celebrò en Colibre el primer Concilio de Eſpaña; i ſi uviera leido los Obiſpos que firmaron en èl, ſe perſuadiera à que no fue en Colibre, pues eran los mas Obiſpos de Andaluzia, i no ai uno de Cataluña; coſa que creerà facilmente cualquier ombre que tenga alguna razon, ò aia llegado à èl alguna luz de la verdad: porque Concilio en Cataluña en que no aſsiſtieſſe ningun Obiſpo del Principado, no parece poſsible; i en la firma que dize, *Valerius Cæſaraugustenſis*, ſe à de leer, *Valerius Cæſarianenſis*: porq̃ en Con-

cilio que se hazia en una parte de Andaluzia; como podia faltar el Obispo de Asido, ò Medina-Sidonia; que como dize Plinio, se llamava Cesariana? I Obispo de otro Reino, i tan apartado, no puede caber en pensamiẽto de ombre de algun juizio; que asistiesse en Granada, i llamarase *Cæsaraugustanus*, no *Cæsaraugustensis*, si fuera el Obispo de Zaragoza. Demas que Colibre es nombre abreviado de *Cauco illiberis*; i la Ciudad antigua que està cerca de Granada, se llamò *Eliberis*, i el Concilio en todos los egemplares antiguos, *Eliberitanum*. Però este Escritor solo pretende, para disculpa de lo que se obra en el Principado, estender i ponderar su fe; porque à ninguna sombra se dissimulan mas, ò desvanecen los ierros que à la de la Religion; con su voz se hazen muchas cosas, q̃ sin ella por ventura no se consintieran, ni passàran sin reprehension, ò sin castigo; i por lo menos la muchedumbre que se govierna por el sonido de las palabras, sin

pas-

passar al esamē de la verdad, de ordinario se arrebata i cōmueve al clamor de la Religion, sin penetrar que es vengança, la q̃ se pretende debajo de tan hermoso color. Trataron, no como vassallos, sino como enemigos à su Rei D. Iuan el Segundo los Catalanes, i procurarō todos los caminos possibles para salir de su obediencia. Vno fue (como es tanta su devociō) publicar q̃ el Principe D. Carlos de Viana hazia milagros; pondre las palabras de Zurita: *Los del pueblo ia alterado i rebuelto, siguiēdo sus acostūbrados acometimientos, pensaron esimirse del señorio, i sugecion de los Principes de la Casa Real, i fundar govierno de comū; i para esto levantaron los pueblos, publicando hazerse diversos milagros en la sepultura del Principe.* I en el cap. 8. del mismo libro: *I començò el vulgo, como se mueve i persuade ligeramēte, à publicar, q̃ nuestro Señor obrava muchos milagros por el Principe D. Carlos, i començarō à tenerle i reverenciarle por santo, como si le uviera canonizado la* Lib. 17 de los Ann. cap. 4.

Iglesia: i con esta invenciō procuraron tener engañada la gēte popular, para que pudiessen los principales de la conjuracion tener à su mano el govierno de aquella Ciudad, i reduzirle por su camino de passo en passo en forma de Señorio. Frai Iuan Christoval
Cap 43 Gualves predicava, encareciendo i ensalçando la santidad i milagros del Principe Don Carlos, à quien llamavan Beatissimo, cuia memoria ellos avian procurado con el Sumo Pontifice, que se canonizasse, i consagrasse entre el numero de los Santos. I estos dias tambien fingieron, para acreditar que era causa de Dios el desobedecer al Rei, que sudavan i derramavan lagrimas las Imagenes. Bien digna es de ponderar la fe de los Catalanes. Oldegario que viviò tan santamente, i obrò cosas tan grandes en servicio de Dios, i en utilidad del Principado, no se an fatigado mucho porq̄ se canonize, siēdo un ombre admirable. I vn Principe q̄ siēpre fue desobediente à su padre, que siempre le hizo

gue-

guerra, quisieron con tanto esfuerzo hazer Santo, ià pidiēdolo al Papa, ià canonizandolo ellos: pero como era en orden à conseguir el fruto de la rebelion, no reparavan mucho en arrastrar lo sagrado, para que sirviesse à su alevosia. I para que se vea mas claramente, cual es la pureza de la fe que professan, dire lo que hizieron por muchos siglos con sus naturales. Pagavan los Catalanes à los Moros, cuando estavan à su obediencia, ciertos derechos iniquos; i porque cuando se tratò de sacudir el iugo Sarraceno, muchos dellos no se atrevieron à declarar, i por miedo no los aiudaron, desconfiando del sucesso, temiendo no verse mas oprimidos: Despues que echaron los Moros, porque no los aiudaron, los dejaron debajo de su dominio, pagandoles à ellos lo mismo que pagavan à los Moros. Dejo aora si se llamaron Pagesses, ò vassallos de Remença, los que contribuian desta manera. Estos derechos que llamavan malos usos,

eran seis, i todos contra conciencia, como lo declarò el Rei don Fernando el Catolico, en su sentēcia dada en Guadalupe en 21. de Abril de 1486. Pero del uno dize Pujades, refiriēdo las palabras de la sentēcia, E querido assi referir las palabras formales, porq̄ la cosa en si por su torpeza es dificil de creer; i era, q̄ el señor gozasse primero que el marido la muger cō quien se casava; i estos malos usos executavan los señores Catalanes cō sus vassallos, i resistierō grandemēte (siendo cōtra Dios i contra razon) el quitarlos. No parece esta acciō, i mas continuada por tantos tiempos de gēte de tanta fe: ni la q̄ hizieron con el Abad de San-Cugat en Perpiñan, q̄ estādo en el Coro, i con vestiduras Sacerdotales, le envistieron unos Catalanes, i le hirierō, i el huiò à un Altar, i se abraçò con una cruz, i se arrojò à sus pies con ella; i viendo un milagro que hizo alli un pedaço de la cruz de Cristo, nada bastò para que lo dejassen de matar. I pondera la atrocidad

el

el Rei don Pedro el Tercero, en la constitucion intitulada del crimen del sacrilegio; i dize, q̃ à Zacarias hijo de Baraquias lo mataron los Hebreos entre el Templo i el Altar; pero que los Catalanes mataron al Abad en el mismo Templo, i con vestiduras Sacerdotales. Tambien mataron los Catalanes à Don Vgo Cervellon Arçobispo de Tarragona, porque defendia la libertad Eclesiastica; i en el mismo año que padecio por la misma causa en Inglaterra Santo Tomas Cantuariense.

Ierra el Autor deste libro en dezir, que el Rei don Pedro el Primero, Conde de Barcelona, fue vẽcido del Conde Simon: porq̃ D. Pedro el Primero no fue Cõde, aunque estè escrito en las cõstituciones de Cataluña; i Ramõ Berẽguer casò cõ doña Petronila sobrina deste Rei D. Pedro hija de D. Ramiro el Monge, ermano tercero suio. Del casamiẽto del Cõde de Barcelona Ramon, nacio D. Alonso, llamado en vida de su padre Ramõ, i del D. Pedro el Segũdo, q̃

fue

fue Conde de Barcelona, por estar ià el Condado incorporado en la Corona de Aragon con el casamiento.

Dize este Autor, que llevava don Pedro vn egercito de cien mil ombres, siendo los opuestos no mas que mil infantes, i ochocientos cavallos: i cita à Iacobo Gaulterio, aunque èl le llama Gualtero; i no dize Gaulterio, sino que llevava el Conde Simon ocho ò nueve mil ombres: *Ecce tandem Simon Comes de Monteforti comitantibus octo dumtaxat aut novem hominum millibus, centum Albigensium millia profligavit.* I si como es cierto, i dize Miedes, los cien mil ombres no estavan con el Rei, i antes que se juntassen acometiò à la persona del Rei el Conde, i à los pocos que estavan con èl con la gente que tenia: muerto el Rei, no fue maravilla que se desbaratasse el egercito, que aun no se avia juntado. Pero porque se vea de passo, el amor que tienen los Catalanes à sus Reies: El Rei

passò

passò ā Francia con animo de reduzir à sus cuñados à la obediencia del Papa, porque favorecian los Albigenses, i defender las tierras de sus ermanos, que el Conde Simon las arruinava à fuego i à sangre; i dandole cuenta desto, avia embiado embajada al Papa con dos Cavalleros de su Corte, el uno llamado Ramon Aleman Cerbellon, i el otro Mossen Guillen de Aviñon: el dia de la batalla oiò el Rei Missa, i levantandose al Evangelio, no se pudo tener en pie, i arrodillò en la almoada, i dijo à vozes, que lo oieron los Capellanes, que se apiadasse Dios del. Parece, que quien obrava con esta intencion, i despues de todas estas circunstancias, no era por aiudar à los Albigenses. Pero el que hizo la Proclamacion, como buen Catalan, tuvo por menor inconveniente hazer à su Rei fautor de Hereges, que dejar de dezir el concepto, de que el Principado estaria seguro de invasiones mientras no se le opusiesse un Guzman Santo,

Fo.350 Carrillo.

como le sucedio al Rei don Pedro, estandole opuesto Santo Domingo. Pero de quien defiende rebeliones, i las haze, i niega la obediencia à su Rei i señor natural, i la dà al Francès, poco se puede estrañar que diga mal del Ministro que mas se desvela, en la fidelidad i en la fineza de servir à su Rei.

En el paragrafo tercero, dize la Proclamacion, que la gente Catalana es mui devota de nuestra Señora, i principalmente de la Pureza de su Concepcion. I quisiera dezir à los Catalanes; que cuando se obra mal, no ai palabras, por buenas que sean, que puedan acreditar dignamente; porque la persuasion de las acciones es eficaz, i floja la de las vozes. Maior servicio se le hiziera à Dios, i à nuestra Señora, en obrar conforme à razon i justicia, i no dezir, cuando se falta à la obediencia, i à la fidelidad, que son devotos de nuestra Señora los Catalanes. Mahoma dize en su Alcoran, en la Azoara 5.

de nuestra Señora: *D. Maria omnibus viris & mulieribus splendidior & mundior atque lotior, soli Deo perseveranter studens.* I en la Azoara 75. *Nullus nascitur de filijs Adam quem non tangat Satan, præter Mariam,& eius Filium.* I no seria gran credito de Mahoma, obrando como obrò, dejar escrito, que su Madre fue concebida sin pecado original, i que fue la mas resplandeciente i pura de los ombres, i que fue estudiosa siempre de Dios. Lutero dize muchas vezes en el Evangelio de la Concepcion de nuestra Señora, que fue concebida sin pecado original; i en el de la Anunciacion dize lo mismo: i las palabras destos, por mui encarecidas que sean, i adornadas, poco podràn desmentir, ò escurecer la fuerça, i persuasion de las acciones, que de ordinario son mas eloquentes que las palabras. Pero la devocion de los Catalanes es tanta à la Concepcion de nuestra Señora, que aviendo una junta en Madrid

en tiempo de Felipe Tercero, i por su orden, para solicitar con el Papa que la determinasse por de Fe, embiaron à Madrid una informacion de un milagro sucedido en la Iglesia de Manresa, de un ombre q̃ se avia condenado, porque sentia que nuestra Señora avria sido concebida en pecado, i que nuestra Señora, por devocion que tenia con una Imagen suia, lo avia resucitado, i mandadole, que se confessasse de aquel pecado, que se confessò, i luego bolviò à morir, i se salvò. Esto autorizado de Escrivanos, i afirmado cō juramento de testigos Eclesiasticos, vi i lei en poder de don Mateo Vazquez de Leça Arcediano de Carmona en la Iglesia de Sevilla, estando en Madrid solicitando en la Iunta, que se escriviesse al Papa por la determinacion. Esta es la piedad de los Catalanes, i la devocion, hazer ellos de Fe, lo que no à determinado la Iglesia, i pecado mortal el opinar de otra manera.

En el paragrafo cuarto, se encarece la devocion que tienen al Santissimo Sacramento, las fiestas que le hazen, i las luzes que gastan en ellas; i se dize, que como son tan zeladores de la Fè, no podian dejar de sentir con lagrimas i dolor inesplicable, las injurias hechas à tan gran Señor; i que assi nadie se deve espantar, que en tan universal sentimiento dèn vozes en la atrocidad del delito. Con mas zelo escrivio Enrique Octavo de Inglaterra en defensa del Santissimo Sacramento, contra Lutero, i fue Herege despues; i Salomon, que fue el primero que hizo Templo à Dios, idolatrò; i Constantino el primer Emperador que favorecio Cristianos, i se bautizò, i solicitò el Concilio Niceno contra los Arrianos, fue despues Arriano. Io creo la devocion de los Catalanes; Pero en Tortosa, donde pocos quisieron turbar i escurecer la fidelidad i nobleza de aquella ciudad, arcabuzearon los Catalanes el Santissimo

Sacramento, por matar algunos que ſe quiſieron amparar en ſu reſpeto i reverencia; i eſto lo averiguò por la Inquiſicion de Valencia, Comiſſario Catalan, i natural de aquel lugar; demanera, que los Catalanes para la calumnia ſon devotos, i para la vengança ſacrilegos; tienen en los labios la onra del Santiſsimo Sacramento, pero en las obras ſu deſacato i deſprecio. En caſi todo el Principado no uvo ſagrado que valieſſe à Caſtellano, aunque no fueſſe ſoldado; en las Igleſias ſe eſcondian dentro de los ſepulcros; i de alli los ſacavan i matavan.

Grandes eſclamaciones haze el Autor deſte libro en el paragrafo quinto, por la onra del Santiſsimo Sacramento amancillada, diziendo, que quemaron los ſoldados las eſpecies. I cierto ningun encarecimiento fuera baſtante, à la ponderacion de ſacrilegio tan grande; ningun caſtigo ſe egecutàra, que no pareciera menor que el delito: i ni lo que hizo Xatillon en Ter-

limon,

limon; ni lo que refiere Nicetas, que hizieron los soldados de Balduino, siendo Catolicos, dentro del Templo de Santa Sofia en Constantinopla, puede igualar tan inaudita atrozidad. Pero la Inquisicion de Barcelona, haziendo esacta diligencia, averiguò, que el delito que se imputava à los soldados no era cierto; i no hallò, que en Rio de Arenas, ni en Montiro se uviessen quemado las especies del Santissimo Sacramento; i si uviera succedido, el Obispo de Girona lo digera en la carta que refiere suia la Proclamació, que para disculparse de lo que à obrado, ninguna cosa pudiera referir, i ni deviera mas eficaz; pues si hablando en otras, no habla en ellas, luego no es cierto el delito que se imputa à los soldados. Pero como se à de de paliar aver muerto un Virrei à puñaladas, i mas no aviendo sido complice en los incendios que publican? Arte es conocida de que se vale el que à cometido un gran delito, acusar de otro maior à quien

à ofendido, para que ò se avergüence, ò se rinda. En Castilla, en Vizcaia, à avido gran numero de soldados Castellanos, i de otras naciones, i jamas se à oìdo vna queja, ni en Cataluña en tantos años, hasta la resolucion de los alojamientos. Entonces por el dolor de los privilegios, no uvo atrocidad que los soldados no hiziessen, ni medios que no intentassen los Catalanes para su defensa. Solicitaron Predicadores que en sus Sermones moviessen la gente à la defensa de sus constituciones; fingieron lagrimas en las Imagenes, i todo para levantar el pueblo. I quien haze esto con ellas, i con la pureza i verdad de la predicacion, i lo à hecho otros tiempos; como se puede creer que hable de los soldados de otra manera, que levantandoles atrocidades i testimonios? I si en las inmensas injurias q̃ recibierõ de los Catalanes, obraron ellos con indignacion, no es culpa suia; porq̃ las injurias mas las comete quien las ocasiona, que quien las haze.

En el Paragrafo sesto refiere el valor de las armas Catalanas, en favor de sus Principes, i habla en las naciones que fueron vencedoras antes que se perdiesse España; i refiere Cartaginenses, Lesbios, Milesios, Romanos; en que se descubre bien la poca noticia i lecion que tiene de las cosas antiguas. Dize Plinio en el libro tercero, que vinieron à España Iberos, Persas, Fenizes, Celtas, i Penos: *In universam Hispaniam M. Varro, pervenisse, Iberos, & Persas, & Phœnices, Celtas, & Pœnos tradit*; i que los Romanos vinieron tambien, es cierto, por la autoridad de tãtos Escritores Griegos i Latinos que lo afirmã: despues dellos vinierõ Godos, Vãdalos, ò Silingos, Alanos, Suevos, como dize S. Isidro en las istorias que hizo de las tres naciones. Esto se puede dezir, por la autoridad destos Escritores; que en las cosas de la antigüedad se habla mal con testimonios de ombres modernos, que escriven por congeturas, ò por antojo. I assi

lo que se escrive de los Lesbios; i Milesios, es cosa sin fundamento, aunque lo diga Tarafa, i Pujades. Con estas noticias encarece el Autor de la Proclamacion, las hazañas de don Ramon Berenguer el viejo, diziendo, que se resolvio à destruir à toda España, i debelò sus Reinos, hasta llegar à Cordova, haziendolos sus tributarios. Poco sabe este Autor de nuestras istorias, i de las suias, pues dize semejante cosa, aunque fuesse cierto que venciò à doze Reies Moros. El Rei de Navarra D. Sancho el Maior, fue contra Almansor Rei de Cordova, llevò consigo à Ramon Borel Conde de Barcelona, sitiaron la ciudad, i pusieronla en tanto aprieto, que le fue forçoso al Moro salir à batalla, donde èl i el Conde de Vrgel se encontraron tan recio con las lanças, que caieron ambos muertos de los cavallos. Si uviera leido à Diago en el libro segundo de los Condes de Barcelona, cap. 65. supiera, que las fronteras suias que se estendian à

Occidente, se llamavan de España; i desta manera se à de entender Ripol, i el vsage que hizo el mismo don Ramon, donde casi al fin dize: *Ad destruendam Hispaniam*; porque fuera de ser una cosa imposible, à quien no tenia fuerças, ni sustancia, avia Reies Cristianos grandes, i en fin no lo dize ninguno aun de sus Istoriadores. Con el mismo encarecimiento habla cuando dize, que de la matança que hizieron los Catalanes, entrava el rio Lobregat tinto en sangre dentro en el mar una milla. Dize, que el mismo Conde le dio un privilegio à Oldegario segundo Arçobispo de Tarragona; i cuando sus padres lo ofrecieron à la Iglesia de Barcelona por Canonigo, era el año de mil i setẽta i cinco; i dõ Ramõ Berẽguer el primero muriò el año siguiẽte, i fue don Ramón Berenguer el cuarto que casò con hija de don Ramiro el Monge Rei de Aragon, quien dio à la Iglesia de Santa Tecla de Tarragona, i à Oldegario Arçobispo de-

lla, i à los demas sucessores, la ciudad de Tarragona; i este Conde estuvo tan lejos de hazer tributarios los Reinos de España, que fue feudatario i subdito del Rei de Castilla, i con obligacion de venir cuando se coronasse i le llamasse à su Corte, i tener en su coronacion ante él un estoque desnudo. Con esta verdad i noticias discurre en todas las cosas que trata. De Don Pedro el Quarto Rei de Aragon, dize, que assistido de Catalanes, para defender el derecho que tenia al Reino de Castilla el Conde de Trastamar, contra don Enrique, se entrò por Castilla con tanta pujança, que en espacio de cincuenta dias la ocupò toda, sugetando las ciudades de Burgos, Toledo, i otras, i que siguiò à Enrique, que se llamava Rei de Castilla, hasta Sevilla, i que le apretò tanto, que para escapar con la vida huiò con dos galeras à Burdeos. Io pienso, que el Autor desta Proclamacion sabe istoria por las comedias, donde se atiende poco

à la

à la puntualidad; porque en los libros, ò sean Catalanes, Valencianos, Aragoneses, ò Castellanos, no ai tal cosa, ni la puede aver; porque el Conde de Trastamar, que dize era el mismo Don Enrique, que fue despues Rei de Castilla, i ni antes, ni despues del uvo Conde de Trastamar, que aspirasse al Reino. El Condado de Trastamar dio el mismo Don Enrique, que lo tuvo, à don Beltran Gleaquin, ò Guesclin, i à don Pedro de Castilla su sobrino; i despues del Duque de Arjona, quedò en la Casa de Astorga. I aque se à visto la poca verdad cō que habla este Autor en lo que escrive, digo en quanto à la valentia de los Catalanes, que en todas naciones ai i à avido ombres valientes, i assi los avrà i à avido entre ellos, i pienso io que los ai; pero siempre quisiera, que se caminasse por los passos de la verdad, sin encarecimientos, ni fabulas; porque, aunque se conceda cuanto encarece, que importarà referir alabanças i glorias, ò de los an-

tiguos, ò de los muertos? porque aunque toquen, ò por nacion, ò por deudo, poca vanidad ſe puede ſeguir dellas, aunque ſean grandes ſi ſon agenas, i mas cuando ſe pierde la propia, i aun en perſona particular es imprudencia hablar en lo que ſe tuvo cuando no ſe tiene, i mientras con maior encarecimiento ſe refiere, cauſa mas riſa i mas deſeſtimacion; porque relaciones de valor i fortuna que ſe tuvo, como ſe oien como fabuloſas, de ordinario ſon de poco credito para quien las haze. Acometieronſe las trincheras de Salſes con tanto valor, i tanta dicha como ſe ſabe, Si apenas ſaliò el dia, cuando faltaron ſiete mil Catalanes; que importarà que en otras edades aian ſido valientes?

En el paragrafo ſetimo ſe habla de la liberalidad con que los Catalanes ſirven à ſus Principes; i canſaſe mucho el Autor, en ponderar los ſervicios que los Catalanes an hecho à los otros Reies; i doi

caſo

caso que sean ciertos, que no lo son. El servicio que Barcelona à hecho al Rei, à sido solamente de ciento i cincuenta mil escudos prestados, i con escritura à pagar, i los an cobrado del patrimonio Real. Lo que an hecho en la Ocata, i Salses, es tan sabido, que no ai necessidad de ponderarlo, i mas siendo para defensa suia. I no es grande obligacion del Rei dezir que an servido à sus maiores, cuando no le sirven à èl. Dos vezes à ido à Cataluña, i no à podido concluir unas Cortes en catorze años; i nunca podràn dezir, que les à querido violar los privilegios, que an sacado à los Reies, por opressiones que les an hecho, i violencias; i como en el animo del Principe, es antes la conservacion del todo, que cōveniencia particular, cede en lo menos por el vtil de lo mas: i assi an dado cuanto les an pedido, por escusar guerras cō sus vassallos. I no ai parà q̄ referir palabras de los Reies en onra del Principado, que todos las an dicho;

mas por ver si se pueden ganar animos tan obstinados, que por obligaciones que le tengan. I si obrando el Principado como à obrado con sus Reies, i como obra, recibe gracias i beneficios, no se si es acierto referirlos; porque mercedes que caen sobre demeritos, son de poca gloria para quien las haze, i de menos credito para quien las recibe: i cuando el Rei tiene ciudad en su Reino, que le sirve mas en vn año, que todo el Principado de Cataluña à servido a sus Reies en ducientos; para que es quejarse de los Ministros? Treinta millones tiene el Rei de renta; diga Cataluña, siendo tan grande, tan abastecida, tan fecunda de gente, como dize la Proclamacion, con que parte entra en esta cantidad; pues apenas le vale al Rei todo el Principado treinta mil ducados, que consume en pagar salarios de Ministros; i lo que se dà al Virrei lo paga Valencia? I los egercitos del Rei, que gente suia los sigue, ò los compone? En la Diputacion

se idolatra; alli se labran las convenien-
cias de todos, assi de los, que estàn dentro
della, como de los parientes, i allegados.
Por los passos della se camina a la como-
didad de todos, a la nobleza; i aviendo es-
to dentro de casa, para que se an de bus-
car fuera las onras, i las comodidades? me-
jor es vivir en el ocio, i en la paz, que per-
mite el natural, i la condicion; i en este es-
tado de cosas que tiene en el Principado,
donde la maior Religion es la maior des-
obediencia, i la maior gloria es la injuria
del Principe; que relaciones se le an de ha-
zer mas, que las que an registrado sus ac-
ciones, dan visto sus sentimientos? Gran
parte tiene en las cosas el que se resuelve
a la queja, aunque sea mintiendo; porque
aun a los que se goviernan por la verdad,
los suspende en tanto que la averiguan, i
a los malos los gana; porque se pone de
parte de sus deseos.

En el paragrafo octavo se encarecen
las desordenes, i atrocidades que los sol-

dados an hecho al Principado desde el año de veintiseis, i en esto habla el Autor con la verdad que en todo; porque buen argumento es, de que no hizieron los soldados demasia, ni injuria, que en tantos años no se quejasse la gente del Principado, que por naturaleza es tan poco sufrida en los agravios; resolvieronse los alojamientos, i començaron à tratar mal los soldados, de manera que les quitavan la comida, no queriendosela vender à ningun precio. En este estado de cosas que hizieran los soldados, que pareciera demasia? Encarecese lo que dizen que hizieron, i no se refieren las crueldades que egecutaron los naturales con ellos, i con los Ministros del Rei. Ordenò el Conde de Santa Coloma à los juezes de la Audiencia, que fuessen à poner en egecucion el modo de los alojamientos que mandava su Magestad; i fueron tan mal recibidos, que si no se escondieran los mataran, como mataron

à uno dentro de un Convento; al Alguacil Monredon que fue à la egecucion de los alojamientos, le quemaron vivo; los de Barcelona degollaron el tercio de Modena, i derrotaron la cavalleria de Chriños, i mataron el Virrei a puñaladas. En la Ciudad se echò vando para que ningun vezino tuviesse en su casa ningun Castellano; con animo de matarlos a todos saliendo por las calles, i ninguno uvo de los vezinos, por principal que fuesse, que se atreviesse a tener a ningun Castellano; i esto se hacia con los que no eran soldados; cuando los Catalanes de la Corte, i del resto de la Monarquia vivian en suma paz i quietud, i ni eran aborrecidos, ni maltratados. No es valentia matar a sangre fria, i a quien no puede ser complice de la queja que se fabrica. A muchos de los soldados muertos les sacavan el coraçon i lo comian, i las mugeres Catalanas se subian sobre las caras de los

 muer-

muertos, i los pisavan por indignacion i vengança; i antes deste rompimiento, a ninguno de los soldados que moria de enfermedad, quisieron dar los Sacramentos: En este estado de cosas, que podian hazer los soldados que padeciesse mucho? A deseado el Rei, que se castiguen; i aviendo en orden a esto mandado que se haga averiguacion esactissima de sus ecessos, i de las ocasiones que dieron, no se à podido averiguar nada cierto; porque en algunas cosas son testigos los Catalanes, que obrã con la passion que se vè, i con la poca religion i piedad que à avido siempre en ellos, i ai; i bien lo testifican los casos que è referido contra sus Reies, i contra la Iglesia; buscan a Dios en cuanto les sirve el buscarle, para conseguir lo que desean: por esto fingen milagros, para persuadir que està de su parte, i lloran con vozes doloridas, publicando incendios de Templos, i de especies del Santissimo Sacramento, para concitar la plebe, i encen-

der-

derla en indignacion contra su Rei, como lo an hecho con los mas de sus Principes.

El paragrafo nono contiene la jornada de la Ocata, que dize q̃ fue tan perjudicial à la Monarquia, como manifiestan los sucessos; culpa la entrada por Navarra en Francia, por aver sido origen de los dessossiegos que à avido. Iuzgar las cosas grandes, ò las pequeñas por los sucessos, es vn genero de imprudencia indigna aun de los brutos; porque si vn disparate sucedio bien, dezir que fue acierto, i que no lo fue una cosa mui bien pensada que tuvo mal sucesso, es inorancia i bestialidad. Lo que toca al juizio i à la razon, es obrar con medios proporcionados i convenien tes. Lo que solo à pretendido el Rei, es hazer una paz que sea de onor i decoro a la Monarquia; en la violencia i poca religion, con que à obrado Francia, parecio conveniente invadirla por Castilla, cuando el exercito de su Magestad entrò en

aquel Reino, i se ganaron tantas plaças, que uvo vezinos de Paris, que embiaron à pedir al Infante don Fernando Salvaguardas. Si como pudieron i devieron entràran en Francia las armas Imperiales, no uviera sido mui culpable, que a un tiempo se entràra por España por reducir aquel Rei mas facilmente à los tratados de la paz que se pretendia. Si esto se uviera egecutado como se devia, la guerra fuera acabada, i todos descansàran del trabajo de las armas. Si los ministros de la egecucion no obran como deven, i se pierde la accion, i se ocasionan maiores guerras, no es la causa dellas el discurso bien fundado del que las pensò estinguir de vna vez, sino la mala egecucion de quien obrò; i si se uviera egecutado todo como se juzgò, que alabanças mereciera la prudencia i el discurso del que pensò assi? Pero el que escrivio la Proclamacion, como no pretende mas que la calumnia, como la consiga, no repara mu-

cho

cho en perder la reputacion i credito de ombre de ſeſo.

Habla en el Paragrafo 10. de la jornada de Salſes; i como en ella nó correſpondieron los Catalanes à ſus ofrecimientos, ni al valor de ſus maiores, i ſuio, tan repetido, dilataſe en hazer acuſaciones à los ſoldados Caſtellanos, i referir importunamente las atrocidades i ſacrilegios que les imputa falſamente. Faltaron ſiete mil Catalanes de una vez en el exercito, luego que oieron tronar los cañones del enemigo; i eſta accion à ſido para todo el Principado tan ſenſible por afrentoſa en la vanidad con que viven, i que pretenden perſuadir, que nó à avido papel en que nó la diſculpen; ſiendo aſsi, que la diſculpa es anticipada, porque nadie les à hecho cargo de la accion: pero el ſentimiento della à ſido tal, que los à precipitado en los caſos que ſe vèn, i echan la culpa à los alojamientos, i à los Miniſtros ſuperiores, i à los Conſejos, que aviendoles

dado cuenta de las acciones de los soldados, no las an castigado: i en todo se habla ò con poca verdad, ò con poca razon; porque en Castilla se haze justicia en los Tribunales, i lo que no se castiga, ò nò se probò; ò se probò por testimonio de aquellos que los levantan a las Imagenes, para poner en obra su indignacion. I quiẽ no sabe que se an castigado muchos soldados, unos arcabuceados, i otros echados al remo en las galeras? En lo que toca à los alojamiẽtos, aunque sean de otra manera que permiten las constituciones del Principado, se considera, que las leies no se hizieron para la necessidad, sino para la licẽcia comun electiva i voluntaria: hablo de las del castigo; porque otras ai que miran principalmente à la enseñança i buena disposicion de las cosas, ò a la remuneracion: i si las penales que obligan con mas rigor i mas daño, no se estiende su juridicion sobre el derecho de la naturaleza, porque siempre lo suponen entero

i sin

i sin lesion, como se vè en el que mata por defenderse, i en el que toma lo forçoso para la vida; en las que no son penales, sino de buena disposicion i indemnidad para los vassallos, no serà gran delito dispensarlas en tan urgente necessidad como tener al enemigo dentro de casa. Maior es la autoridad de vn precepto de Dios, i de la Iglesia; i en la necessidad no obligan; pues porque siendo los Catalanes tan sabios i entendidos, tan religiosos con Dios, i tan fieles con su Rei, como dize el Autor de la Proclamacion, an de querer q̄ sus constituciones en tiempo de necessidad esten en mas integridad i observancia que los Mandamientos de Dios, i de la Iglesia? Si esto es ser Catolicos i entendidos, i fieles, i liberales, juzguenlo los que saben de las acciones i obligaciones umanas. Demas, que el Principe puede por el maior bien publico revocar el privilegio, aunque sea convencional, dando satisfacion en otra cosa.

Habla en el paragrafo 11. de la commocion de los segadores el dia del Corpus, i haze castigo de Dios la muerte del Virrei, por la omission de no averse castigado los agravios hechos al Santissimo Sacramento, particularmente por aver sido en dia tan celebre como el del Corpus; que en todo halla misterio el Autor por donde parece q̄ justifica la egecucion de la muerte; i consiguientemente, que la Ciudad de Barcelona, en cuio nombre se escrive el libro, cooperò con los segadores, pues juzgò i juzga, que la justicia divina residenciò la umana, por manos de unos segadores. I verdaderamente del modo i circunstancias del sucesso, se colige con certeza que la Ciudad lo dispuso, aunque con apariencias vanas parecia que procurava el remedio; porque pidiendo el Virrei à la Ciudad, que no se consintiesse, que los segadores entrassen en la Ciudad, por ser gente de quien se podia temer algun tumulto, se le negò: de donde se in-

sere con claridad, que la Ciudad deseava i solicitava el sucesso. Entraron los segadores, tumultuó la Ciudad, i mataron al Conde de Santa Coloma, i à un juez del Audiencia dentro de la reclusiō de un Cōvento; i uvieran corrido la misma fortuna los demas, si los uvierā à las manos. La galera dōde se avia de embarcar el Virrei la acañonearon, i tirarō muchos mosquetazos de la muralla, i mataron con barbara crueldad criados de Generales, soldados, Ministros de su Magestad, sin q̄ les valiessen los Templos, los Altares, los sepulcros en q̄ se escōdiā; apoderaronse de la Ataraza na i fuerte Real, tomarō la artilleria, municiones, cavallos, bastimētos, quemaron i saquearō la ropa, los papeles de los Ministros i Generales. Esto à hecho la fidelissima gēte Catalana, la q̄ es fundamēto i coluna de la Corona de Castilla; i dize el Autor del libro, q̄ se despeñó el Virrei, i q̄ despues de muerto le dierō dos puñaladas: en q̄ ai q̄ ponderar dos cosas; la primera la va

leutia de la gẽte Catalana q̃ dà puñaladas à los muertos; la segunda la puntualidad i verdad de quiẽ escrive el libro, i q̃ se deve juzgar de lo demas que escrive. Si esto, que es cosa tan manifiesta, lo refiere como no passò; i de todo como si no fuera alevosia à su Rei, ni an pedido perdon, ni pretendido escusar la accion como agena: pero si imprimen, que lo obrò la justicia divina, lejos estàn de confessar, que han tenido culpa. En las acciones manifiestas poco ai que esaminar, ni inquirir; para lo dudoso, ò lo incierto se previno la diligencia del esamen. No se estorvò la entrada à los segadores, viendose claramente el peligro que amenaçava pudiendose estorvar; luego no sucedio acaso, sino por diligencia. Tiene el Rei vn egercito tan grande, i de soldados viejos en las fronteras de Francia, i no le dà cuidado al Frances, ni pone al oposito un soldado; luego tenia noticia su Rei de lo que avian de hazer los Catalanes. Esta es la fidelidad con

que

que tratan à sus Reies, i à los que ponen su seguridad en sus manos. De otra manera le uviera sucedido al Virrei, à no aver estado tan asistido de los Catalanes de Barcelona.

En el paragrafo 12. se habla en la retirada de los tercios à Rosellon; cierto es, que los Catalanes aleyosamente se quisieron apoderar del castillo de Perpiñan, i que se juntaron à la faccion ocho mil, i no pudieron conseguir el intento. Fue necessario castigar la traicion i los traidores; i habla este Autor en este sucesso, haziendo inculpables à los Catalanes, i traidores à su Rei à los soldados; porque aver disparado la artilleria al lugar, i derribado muchas casas sin causa, traicion era egecutada à la lealtad i obediencia del Rei, contraviniendo à su maior servicio. Quien obra mal, i quiere defender su culpa, como lo puede conseguir, sino es callando la verdad, i fingiendo cuanto à menester, para solicitarse atencion i credito

en los animos, que adolecen de semejante enfermedad, aunq̃ mas secretamente. Refierese la espedicion de privilegios de Lugarteniente del Rei en favor del Duque de Alcala, i Obispo de Barcelona: i lo q̃ passò en esto de falta de autoridad Real, testificaràn las cartas del Conde de Ossona. I verdaderamente querer ajustar a un Rei que tiene tanto à que atender en Oriente i Occidente, en Europa, i en Africa, à que siga las mismas pisadas que un Conde de Barcelona al mar desembaraçado, ni parece respeto ni prudẽcia: porque q̃ ombre que tenga algun juizio, ò algun amor, querrà que pierda su Rei el todo por la observancia de una constitucion hecha en diferentes tiempos, i de diferentes personas, i que no se pierde por dilatar su cumplimiento para quando se puede? Menos obligaciones tenia el Rei don Pedro el Quarto, i sobseyò en Zaragoça de no aver podido tener Cortes en tantos tiempos que avia que reinava, por sus justas

ocupaciones, i entonces se passava por esto, i porque se echassen de las Cortes à los Catalanes, i porque tuviesse el Rei gente armada para la seguridad dellos; i oi con un Reino tan grande, que està mas embuelto en dificultades, i pesadumbre de negocios que à estado ninguno, quisieron que el mismo dia que heredò jurasse; esto ves respeto, es razon, es amor? O imprudencia i obstinacion agena de generacion leal? I que otra cosa fue la pretension de los Conselleres, para que los mandasse cubrir el Infante D. Fernando siendo de catorze años que à que se començaron las Cortes, i aviendo pedido dos vezes el Rei, que como su hermano, no se lo [illegible] do porque les à querido quitar los privilegios, ni porque les à querido hazer injuria, antes el Rei à recibido muchas, en el respeto, en la justicia, i en la hazienda, i las à dissimulado con prudencia i grandeza de animo, por no aventurar el sossiego de todos en el castigo de la culpa de uno. I que gracias se pue-

pueden dar, ò què estimacion se puede hazer de quien antepone ò propias ò publicas vanidades al decoro i magestad Real?

En el paragrafo 13. dize, que siempre à sido el Principado de mucha importancia à la Corona de sus Principes. Que pudiera ser, i deviera ser; ninguno avrà que lo niegue, porque abunda de gente, es fertil, i tiene mar; pero como ai Diputacion, i importa tanto à todos, acomodanse al ocio delicioso, anteponiendolo à lo peligroso de las glorias que pudieran adquirir saliendo de su tierra à servir. Dize el Autor, que es mui vtil à sus Reies; i dize las verdades que suele; porque una cosa es poder ser vtil, i otra serlo. Que no lo es, arriba se à dicho, i se podrà ver en lo que haze aquella Provincia con el Rei en los quintos, que estando reconocidos por suios en las Cortes del año de 599. no à podido alcançar justicia contra la ciudad de Barcelona, por la violencia i resistencia suia. De los bienes mostrencos, que son

del Rei, i estàn en la tabla de Barcelona, no se à podido hazer ajustamiento para saber lo que montan. Del vino que cargā las galeras Reales, an pretendido i pretenden los Catalanes, q̄ se paguen derechos. I lo que hizieron cō don Fernando el Primero ermano del Rei don Iuan el Segundo de Castilla, ià se à referido.

An intentado poner en libertad los forçados de las galeras, aun no siendo de aquel Principado. En la inmensa necessidad i aprieto que el Rei tiene, estando casi todos sus Reinos invadidos de enemigos, hizo merced del oficio de Veguer, porque se le hiziesse servicio de algunos soldados, i entraron la casa de quien hizo al Rei este servicio, i se la saquearō, i lo buscaron para matarlo. Desta manera es util el Principado para sus Reies; i en la parte de la reverencia que se les deve, ià se à visto lo que hazen: pero es cosa digna de admiracion, que el Rei no sea dueño de nada, ni aun de lo que por derecho le toca,

ni puede en la necessidad cuando pierden las leies su derecho; recibir los soldados con que un vassallo le sirve; i les es licito à los Catalanes, para que no se guarde justicia, para tomar las armas contra su Rei, injuriandolo i amenaçandolo por las calles cō palabras descomedidas, poner imposiciones al pueblo, hazer contribuir al estado Eclesiastico, sin reparar en las censuras de la Bula *in cœna Domini*, i amenazar al Tribunal de la Inquisicion para que contribuia; i obrando desta manera se publican defensores de la Religiō i de la Iglesia; no advirtiendo, que las palabras desnudas no hazen religiosos los ombres, sino las obras. Quiere tambien el Autor de la Proclamacion, que deva su Magestad à los Condes de Barcelona el ser i la grandeza que tiene; i como los Catalanes an perdido el respeto à su obligacion, i la obediencia à su Rei, assi el à perdido el decoro que se deve à los libros i à las letras, i dejàse ir tras su afecto poco

cuidadoso de que le puedan reconvenir con la verdad. Los Aragoneses perdieron la Baronia de sus Reies en don Ramiro el Monge; dejò una hija; aviendola de casar parecio conveniencia politica, que fuesse con el Conde de Barcelona; però cõ tales circunstancias i decoro, que el Conde no se llamasse Rei, sino Principe, reservando el titulo Real para su natural señora; i assi llamandose ella Reina, don Ramon se llamò Principe: accion en que no parece que pueden tener tanta vanidad los Catalanes como los Aragoneses. Despues don Ramon, se rindio à ser feudatario de los Reies de Castilla, contra el parecer de su muger, que cuando mas no pudo, hizo clausula en su testamento para sus eredèros, contra la accion de su marido. Esto es lo que sucedio con puntualidad: i dezir, que porque los hijos deste matrimonio conquistaron ò eredaron Reinos, se deven à Barcelona, es vanidad mui afectada, pues por lo referido mas

se deven a la sangre i valor de doña Petronila, ò doña Vrraca, que asi se llamò despues.

En el Paragrafo 14. dize la Proclamacion, que Cataluña es seguridad i firmeça de la Corona de sus Principes; refiere la valentia de los Almogavares Catalanes antiguos, i la de los que viven oi con los soldados de Castilla; porque cuarenta Catalanes acometian docientos cauallos i cuatrocientos infantes, i docientos a muchos tercios: de q̃ se infiere (si es cierto) q̃ son los Catalanes mas amigos de los Franceses, que de los Castellanos, pues apenas los vieron, cuando dejado la campaña se fueron a sus casas, i con los vassallos de su Rei son tan valientes, como dize el Autor; pues no diràn los Franceses que son mas esforzados que los Castellanos, aunque son enemigos, i se contẽtaràn con la igualdad. Deve ajustar este Escritor lo que dize; porque como emos de creer tan gran valentia de Catalanes con-

tra los Castellanos, cuādo huierō siete mil de los Franceses, aun venciendo nuestros soldados? La calumnia siempre haze vicio la virtud; fue respeto de los soldados al Rei no matarle sus vassallos, i en los ojos de los Catalanes fue miedo. La egecucion de la ira particular, como accion secreta, nunca se modera por el respeto; las acciones publicas como mas atentas a las ordenes, antes se resuelven al daño propio que a la transgressiõn. Sin orden como avian de verter tanta sangre Catalana? Hizieron lo que devieron, escogiendo antes morir i retirarse, que hazer deservicio al Rei en sus vassallos, anteponiendo el respeto a su vengança, porque verdaderamente a Dios se respeta en sus criaturas, i al Rei en sus vassallos.

En el paragrafo 15. se dize, que los Catalanes son entendidos, i en primer lugar se pone, que tratan con sumo respeto a sus Reies; i trae un lugar de Laurencio Vala, en que afirma, que tienen como por

cosa sagrada estas tres personas, Rei, Reina, i Primogenito. Lo que an hecho con sus Reies ià se à visto, pues a muchos dellos an querido matar à traicion, contra muchos se an rebelado; à sus Reinas an tratado mal: solo à don Carlos Principe de Viana, porque fue desobediente a su padre, lo quisieron canonizar, i le levantaron altar. Verdad es, que esto lo hazian por dar color al levantamiento que concitaron contra su padre, por espacio de diez años, tratandolo con palabras i con obras, i con escritos, no como a Rei, sino como pudieran a un ombre indigno de serlo. I fue tan poco provido, que aviendolos conquistado à todos, los perdonò; i puso penas à quien los llamasse traidores. Pero este tan raro beneficio no los mejorò; porque el que es malo por naturaleza, no mejora cō el beneficio, antes se pone de peor condicion, porque engēdra insolencia en vez de agradecimiento; i quiē no es agradecido, poco credito solicita à

la razon, porque el agradecimiento es hijo suio, i donde no se halla, es fuerça que falte aquella benignidad i reconocimiento que cria la mansa razon, i solo se halla en vez suia, vanidad, crueldad, i sobervia; i cuando tuvo compañia cō ella el valor? Quien no sabe, que solamente està vinculado à la piedad; i que su maior triunfo es perdonar al rendido? Pero los Catalanes siempre egecutan su fiereza en los muertos, i en los rendidos, i es el maior triunfo suio.

Cuentan entre los ombres insignes (que son pocos los de aquel Principado) à Dextro, de quien habla S. Geronimo: pero si el Cronicon que se publica oi por suio, lo hizo el, de poca gloria puede ser al Principado; pero io creo que le quiso quitar el credito quien lo fingiò, como lo quitò Iuan Anio a muchos Autores a quien dio obras q̃ no escrivierō, i a ombres tan simples, aunq̃ tienē nōbres de estudiosos, que viendo q̃ el Caton q̃ sacò *de originibus*, no

habla con la lengua del que escrivio el libro *de re rustica*, cevados en las patrañas de los Reies que finge à España se an dejado llevar, i aun despeñar en sus inorancias.

Habla en Raimundo Lulio este Autor, i dize del grandes cosas; refiere de su dotrina, que està aprovada con sentencias Apostolicas i Reales, como consta del Archivo Real de Barcelona, i Mallorca, i que la admiraron i aprovaron los Parisienses. Todo esto no es asi, con que se confirmarà mas lo que se repite tantas vezes, que no tiene librada la obra en la puntualidad de la verdad, i como el consiga el quitar el credito à quien desea, no se fatiga mucho en que los medios que pone para conseguirlo sean ciertos. Para que se vea cual es la dotrina de Raimundo Lulio, vease à Einmerico en el Directorio de Inquisidores; hablando de la Trinidad, dize temeridades, eregias antiguas, i tal vez alguna, que por inorãcia inventa; i en

otras

otras materias habla i obra de la misma manera: veasse a Vazquez, i a Ruiz, i casi à todos los Escolasticos q̃ an escrito despues dèl: estas dotrinas autorizan los Catalanes; i estas califican con testimonios fingidos, que guardan en los Archivos, i an de confessar que lo son, pues la Iglesia no puede sentir contra si misma.

En el 16. se escrive, que no informan à su Magestad fielmente de las calidades de Cataluña; que se lisongea al Principe, con dezirle, que no à de ser el Rei vassallo, ni el vassallo Rei: que esta proposicion es tan bien sonante al poder Real, que todo lo que no se ajusta con ella, lo representan al Principe por atrevimiento de los vassallos, i detrimento del Real respeto; principalmente, si tienen otras Provincias mas sujetas. En las noticias con que se halla su Magestad, que à adquirido con propias esperiencias, poca necessidad tiene de que le informen de las calidades del Principado de Cataluña, que bien sabe lo

que hazen, i an hecho con su Mageſtad; aſsi en la hazienda que le toca, como en el reſpeto que ſe le deve; i cuando ſe halla cō eſtas noticias, i compara la adoracion de Caſtilla con la injuria de Cataluña, poco neceſsita de que le hablen en la diferencia que ai entre el Condado Catalan, i el Reino Caſtellano.

Trae en el paragrafo 17. i 18. egemplos para probar, que los vaſſallos de Cataluña los an de tratar los Reies de otra manera que à los de Caſtilla, porque eſtos lo eſtan mas ſugetos. Refiere el caſo de Fiballer con el Rei don Fernando el Primero de Aragon, ſobre hazerle pagar los oficiales de Barcelona el derecho de las impoſiciones. Trae el del Rei Don Alonſo el Quarto, à quien llama Tercero, con ierro, como el libro de las conſtituciones de Cataluña, cuando hizo donacion al Infante Don Fernando, de algunas villas i lugares unidos por lei à la Corona, en que ſe reſolvieron los vaſſallos à

dar la muerte à todos los Ministros i Consegeros, si tal se egecutava; i mudò de parecer el Rei. Confirmase esta dotrina en el parafo 59. con las palabras de don Pedro el Tercero; aunque es assi, que le levantò a Barcelona Oller, i en Colibre le tiraron à matar, i en Castellon de Ampurias le mataràn si no se descubriera la traicion. Pero estas acciones que se refieren, son de poco credito para los Catalanes porque de todas ellas se infiere, que son protervos i duros, i que en su protervia i obstinacion haze mucho la clemencia de los Reies; pero la paciencia de alguno se cansarà, i conociendo, que todo se puede perdonar, i no la injuria à la reputacion, obrarà cõforme a justicia; porque los egemplos cuando son desta calidad, no aiudan mucho à la quietud i tranquilidad de los pueblos.

En el paragrafo 60. se dize, que los Moros conquistaron a Barcelona, i que dejaron à los Cristianos las leies humanas i

divinas en observancia publica. Bien quisiera io que esto lo digera algun Escritor antiguo; porque con dificultad lo persuadirà el Autor dela Proclamacion. I de la misma manera que Aimoino, ò quien lo dize, llama Francos à los de Barcelona; porq̃ si el titulo del libro es *de gestis Francorum*, quien dirà, por inorante que sea, que escrive echos de los Catalanes? Pues como cuando se dize, que con varia fortuna Barcelona ia se sugetava à los Francos, ia à los Sarracenos; los Francos an de ser los Barceloneses? Pero al Autor no le dà cuidado hablar en las cosas con mas autoridad que la de su antojo. I porque se vea cuales son las letras deste ombre, el cita para lo que dize à Aimoino, i lo que refiere de Barcelona passò reinando Carlo Magno hijo de Pipino, i fue accion de Ludovico Pio nieto suio, i hijo de Carlo. Aimoino dize en la carta nuncupatoria al Abad Abon, que escrive su istoria desde la salida de los Francos de

Troia, hasta el tiempo, que Pipino padre de Carlo Magno començò a reinar: *Ab egressu quoque Francorum è Troia, usque ad id temporis, quo Pipinus Magni Caroli pater regnare cæpit, cunctam rerum gestarum seriem in quatuor decrevi libros partiri*; demanera, que se vè por palabras de Aimoino, que no escrivio cosa de las que passaron en tiempo de Carlo Magno, ni de Ludovico Pio su hijo; i citalo en el libro cuarto capitulo 87, i este libro no tiene mas capitulos que 41, i llega casi hasta la muerte de Carlos Martel padre de Pipino; con que se vè, que no à visto a Aimoino, ni sabe lo que escrivio. Las palabras que refiere el Autor son de Adelmo Benedictino: I si alternando el sucesso de las cosas Barcelona, ià se sugetava al Imperio de los Françes, ià de los Sarracenos, i en fin se entregò, fuera la entrega à los Barcelonoses, i no dijera Adelmo, que en fin se avia entregado por Zatun al Rei que la avia invadido, esto es à Carlo Magno:

Namis (dize) *æstatis initio, Aquasgrani ad Regem venit, seque cum memorata civitate spontanea deditione illius potestati permisit.* I añade, que en recibiendola el Rei Carlos embiò a su hijo Ludovico con su egercito à sitiar a Guesca; demanera que la conquista la hizo el egercito del Rei de Francia, i Ludovico su hijo, sin hazer memoria de Catalanes, ni la ai en ningun Autor de los que cita, antes todo lo contrario a esto.

En el paragrafo 21, se cuenta, como començò Ludovico Pio hijo de Carlos Magno à governar los egercitos; cita dos vezes à Tegano, con tan poca verdad como à Aimoino; porque Tegano aunque escrivio la vida de Ludovico Pio, no hablò una palabra de Barcelona, ni de los Catalanes. Estampòse este Autor, de la Biblioteca de Pedro Piteo en Paris el año de 1588, i las palabras que trae el Autor, que devio de ver en alguna parte referidas, son de un Anonimo que vivio en el

mis-

mismo tiempo de Ludovico Pio, i era su criado; pero el las trae todas viciadas i perdidas; i dizen lo contrario de lo que persuade. El Anonimo en la hoja 170. i 171. dize: *Cui Barcinonæ appropinquanti, Zaddo Dux eiusdem civitatis, iamque subiectus occurrit, nec tamen dedidit, quam transgrediens Rex & Hilerdæ superveniens, subegit illam, atque subvertit.* Las palabras son estas, i no son de Tegano, ni dizen cosa en favor de Catalanes. El otro lugar que cita de Tegano, i es del mismo Anonimo que digo, està en la hoja 172. i dize assi: *Æstate hanc sequente Zaddo Dux Barcinonensis suasus est à quodam sibi ut putabat amico, Narbonam usque procedere, qui comprehensus Ludovico Regi est adductus, & patri Carolo itidem perductus;* i no habla de Catalanes, ni en favor suio.

En el 22. se refiere la ultima restauracion de Barcelona, i su Condado por los Catalanes; i todo cuanto dize en el citan-

do à Tegano, como è dicho, no es de Tegano, sino del Anonimo: i este en los lugares que se refieren, no dize cosa en favor de los Catalanes, ni los nombra, antes con evidencia dize, que lo conquistò todo Ludovico con el egercito de su padre: i todo cuanto discurre el Autor es sueño, porque no ai cosa de las que dize en ninguno de los lugares que trae; i cierto se podia dudar si sabia los primeros rudimentos de la lengua Latina, porque aunque su noticia fuera moderada, si la tuviera, no pudiera dejar de entender lo que trae para fundamento de sus discursos. El primer lugar dize: *His peractis succedente tempore visum est Regi & Consiliarijs eius, ut ad Barcinonam oppugnandam ire deberent.* Despues que se hizo la division del egercito, i que cuenta el Istoriador, como los sitiados embiaron à pedir socorro à Cordova, como lo embiò el Rei de los Sarracenos, como teniendo noticia del socorro de Vilihelmo i Ademaro, dio de im-

pro-

provifo en Afturias, donde padeciò la ruina que amenazò. El Istoriador dize despues: *Quibus recedentibus, nostri ad socios urbem obsidentes reversi sunt.* Si el Istoriador es Frances, què pretende dezir cuando dize *nostri*, sino los Franceses? i escriviendo la vida de un Rei de Francia? Despues aun habla con mas claridad; porque diziendo de unos, que comian las pieles envegecidas de las puertas, de otros, que se arrojavan de los muros, anteponiendo la muerte a su infelicissima vida; añade, que algunos con vana esperança se alentavan, pensando que los Franceses con la aspereza del Ivierno desistirian del sitio: *Aliqui verò spe animabantur mani, cogitantes quòd Franci, hyemis asperitate à civitatis cohiberentur obsidione.* Demanera que solo haze memoria el Istoriador de los Franceses, sin acordarse de Catalanes, ni por este ni por otro nombre: i como el Autor de la Proclamacion pretende solo con su discurso, sin otra autoridad ni fun-

damento persuadir que los Barceloneses se conquistarõ; al lugar que trae del Anonimo con nombre de Tegano, en la hoja 188. le quita estas palabras: *Cui Rotstagnus Comes Gerundæ præfuit*; dijo el Istoriador Anonimo, que avia dividido Ludovico el egercito en tres partes, que la una quedò con el, à la otra encargò el sitio de la Ciudad, i desta dize, que era Cabo el Conde de Girona; palabras que no le convenian para introducir la fabula de la conquista, i assi las quitò; i refiere el lugar sin ellas. Esta es la fidelidad con que se porta en lo que escrive este Autor.

En el 23. dize, como entrò el Emperador Ludovico en Barcelona; trae un lugar tambien como los demas por de Tegano, que es del Anonimo, en que cuenta la entrada, habla del Conde Bera; i llamale Bara; pudiera aver leido en varios lugares deste Autor, que cita con nombre de Tegano, que el primer Conde se llamò

Bera; i que cuando habla de la traicion de que fue acusado por Sanila, le dà el mismo nombre; i cuando refiere la traicion de su hijo Vilemundo, tambien le llama Bera; i de la misma manera le llama Adelmo Benedictino en la hoja 421. de la edicion de Francofurt: pero èl por acomodar la fabula de Bara, cuida poco de los lugares que por su antiguedad merecen mas fe, deviendo saber, que Bara fue Romano; pero desgraciado es aquel Principado. Bara en tiempo de los Romanos se rebelò con los Celtiberos i Hergetes. Bera primer Conde de Barcelona, tambien se rebelò contra el Emperador. Dize Simaco de los Balbucientes, que *Pudore defectus verborum copiam affectant*: Es cuidado de la condicion umana, introducido de la naturaleza en los animos de todos, suplir el defecto que se tiene, las mas vezes con palabras, i rarissimas con obras. Començò el Principado Catalan à delinquir en la fe umana

en sus cabeças; an repetido esta culpa muchas vezes contra sus dueños los naturales del; i no se oie en su boca otra cosa que su fidelidad; accion poco merecedora de imitacion, querer que suba la copia de las palabras, a vsurparla la verdad i fuerça de las obras. Dice tambien la Proclamació, que Septimania era el Condado de Barcelona; cosa en que no vendrà Plinio, ni Mela, ni Gregorio Turonense, ni los capitulos de Carlos Calvo, Eghinarto, ni Papirio Massono, ni ningun ombre lo dirà que tenga algun sabor de istoria.

En el 24. se refieren los actos de la entrega: i lo principal que se dà a entender es, que los Catalanes se conquistaron de los Moros, que eligieron à Ludovico una vez por protector, otra por señor, i el los admitio por sus vassallos, con los pactos i condiciones por una i otra parte, que en el acto de la entrega que despachò en Aquisgran, este mismo año, estàn autenticadas. Mucho embidiò el desembarazo

con que este Autor habla en las cosas que no sabe, ò en las q̃ quiere introducir: por que todas las istorias que ai Francesas, i las que trae con nombre ageno, i las mismas palabras dizen espressamẽte, que fue conquistada de Carlo Magno por Ludovico Pio, i de Catalanes no se habla, ni aun se oie su nõbre en muchos años despues. Trae dos privilegios, en que se dize, que los Catalanes se entregaron voluntariamente à Ludovico Pio, i que assi se hizieron pactos i cõvenciones de palabra, que despues ratificò por escrito en Aquisgran. Andan impressos dos privilegios de Ludovico Pio, hallados en el Archivo de la Iglesia de Narbona, con los Escritores de los Anales i istoria de Francia, que se sacaron de la libreria de Piteo, i en el indice de lo que contiene el libro, dize assi, hablando destos privilegios: *Chartæ privilegiorum ab eodem Imperatore concessorum Hispanis, qui ad ipsum Sarracenorum metu confugerant, ex tabulario Ecclesiæ Narbo-*

 nen-

nensis, i el primero es el que refiere el Autor de la Proclamacion, i como dizen las palabras que referirè, solo contiene, que algunos ombres, por la iniqua opresion, i cruelissimo iugo que avian puesto en sus cervices los Sarracenos, dejadas sus haziendas i casas, que les pertenecian por herencia, huieron de las partes de España, i se fueron à abitar la Septimania, i aquella parte de España, que de sus Marqueses fue asolada, i que aviendo salido de la potestad de los Moros, se sujetaron à su dominio, con liberal i prõta voluntad, i que asi queria que se entendiesse, que era su voluntad que fuessen conservados en libertad debajo de su amparo; i en lo demas del priuilegio va discurriendo en el modo con que deven ser tratados. Las palabras son estas: *Sicut nullius vestrum notitiam efugisse putamus, qualiter aliqui homines propter iniquam oppressionem, & crudelissimum iugum, quod eorum cervicibus inimicissima Christianitati gens Sarraceno-*

rum

rum imposuit, relictis proprys habitationibus & facultatibus, quæ ad eos hæreditario iure pertinebant, de partibus Hispaniæ ad nos confugerunt, & in Septimania, atque in ea portione Hispaniæ, quæ à nostris Marchionibus in solitudinem redacta fuit, sese ad habitandum contulerunt, & à Sarracenorum potestate se subtrahentes, nostro dominio libera & propria voluntate se subdiderunt. Ita ad omnium hominum notitiã pervenire volumus, quod eosdem homines sub protectione & defensione nostra receptos in libertate conservare decrevimus. Este es el privilegio de Ludovico Pio, i en el nò se habla de Barcelona, ni de Catalanes, sino de los que se huian de los Moros, siendo sus esclavos, i se avian ido à vivir debajo del amparo del Emperador; i quiere que estos nò sean tratados en su tierra como esclavos, sino como libres. Sobre este privilegio fingieron los Catalanes el que dizen que les dio Carlos Calvo, con algunas clausulas deste de Ludovico; es-

tam-

tampoſe Frai Franciſco Diago en el libro ſegundo de los Condes de Barcelona, i ſupoſe fingir tan mal, que ſe deſcubre manifieſtamente ſer falſo, en los ierros que tiene, en las inoracias de Iſtoria. Llama Septimania à Eſpaña, conſtando con certeza lo contrario del privilegio que el Autor cita de Ludovico Pio; demas de ſer coſa que no admite duda. Dize Carlos Calvo imitando la autoridad de ſu aguelo i padre (eſtraña locucion de privilegio) à los Godos, cuios primogenitores evitando el iugo crudeliſsimo de los Sarracenos, huieron à dichos Emperadores, i les entregaron la meſma Ciudad (eſto es Barcelona) placiò à nueſtra manſedumbre recibir debajo de nueſtro amparo. Eſta entrega de la Ciudad no dize el privilegio de Ludovico Pio, ſino lo añadiò el que fingiò el privilegio de Carlos, i el privilegio de Carlos Calvo refiere la entrega de la Ciudad del privilegio de Ludovico Pio; con que ſe vè manifieſtamente que es falſo, pues

ninguno delos dos de Ludovico Pio la refiere; i la intencion de Ludovico, i las palabras ià se an visto, i dellas no se puede inferir lo que el que fingiò el privilegio de Carlos, quiso fabricar sin fundamento, i pone todas aquellas cosas que oi se quieren introducir. Dizese en el privilegio, que el traslado se hizo en el primer año de la muerte de Odon, en tiempo de don Borrel Conde, hijo de Vicifredo, llamado del mismo nombre. En el año que murio Odon no era Conde Borrel, sino Vicifredo el Velloso, ni Borrel fue hijo de Vicifredo, sino del Conde don Sunier, ni vivio en tiempo de Odon, sino muchos años despues: con que se puede ver con las noticias que se hallava el que fingiò el privilegio, i la poca verdad con que refiere el de Ludovico Pio; demas de que si era Cõde Vicifredo el Velloso, i lo era por merced de los Reies de Francia, como hizierõ este pacto los Catalanes con su señor? I si se hizo aviendo Conde no sugetò a Fran-

 cia,

cia; como, en el privilegio de Ludovico, ni en el de Carlos se haze mencion dèl, sino de los Barceloneses, como si entonces no estuvieran debajo de otro señorio mas que del suio? I la donacion, ò enfeudacion la hizo Carlos el Gruesso a don Iófre el Velloso. Dizen los Catalanes, que se le dio el Condado libre de toda sugecion à los Reies de Francia; pero aun en esso se engañarian, como consta cō certeza del privilegio que dio Lotario, que fue muchos años despues, al Abad de S. Cucufato. I quien no sabe, que esta general essencion i libertad la dio al Rei don Iaime el Rei Luis el Santo? Demanera, que el privilegio de Carlos Calvo, no sólo es fingido, pero fingido de ombre inorantissimo de la istoria, i à cuia capacidad aun no avia amanecido la primera luz de la razon. I esto de inventar los Catalanes, i escrivir à su alvedrio lo que conviene à su onra, ò à su vanidad, es cosa natural en ellos: por esso defienden con obstinacion,

que el Concilio Elibertano fue en Colibre; i viciaron mal, como suelen, la firma de Valero. I en el Cronicon del Abad Biclarense, se añadiò, que San Ermenegildo fue martirizado en Tarragona, diziendo el Martirologio: *Hispali in Hispania natalis Sancti Ermenegildi*; que es libro, que por la autoridad de la Iglesia à de ser de mas credito; i porque està al cuidado della, necessariamente à de estar menos corrompido. Nada los haze fuerça, como se consiga lo que desean. I porque era poco aver viciado al Abad de Valclara, se añadio otra invencion de Marco Maximo Cesaraugustano. Pues la informaciō que referi del milagro de Manresa, en que juraron tantos Eclesiasticos, no desaiuda à persuadir cuan licenciosos son los Catalanes en fingir papeles para lo que desean: i si en cosas que importā tan poco obran assi, en lo que les và tanto, que avràn hecho?

En el paragrafo 25. se habla en el prin-

cipio i conservacion de las constituciones i privilegios de Cataluña; i como el Autor se funda en principios que son tan falsos, como se a visto, todo cuanto infiere dellos, es fuerça que lo sea; de manera, que no aviendose entregado los Catalanes, siendo señores, sino esclavos fugitivos de los Moros, por la crueldad i dureza con que eran tratados, i no aviendo entregado a Barcelona, como dize el privilegio de Carlos Calvo, refiriendo que lo dize el de Ludovico, i aviendo dos de Ludovico, no lo dize ninguno: lo que se infiere con certeza infalible, es, que los Catalanes no son vassallos pactados i convencionales, solos los Aragoneses hizieron este pacto con sus Reies; que los Castellanos, aunque primeros en el valor, porque ellos dieron antes principio a la conquista de España, en medio del maior pavor i mas repentino que pudo caber en humana capacidad, i trataron con mas hidalguia al Rei que eligie-

 ron,

ron, pues se pusieron en su obediencia, sin otra condicion, que la de amarle i seguirle: pero las tierras de Cataluña, i Aragon hasta Ebro, las conquistò Carlo Magno con sus egercitos, i con la persona de su hijo: i es tan cierto, que sino es que dezimos, que son fabulosas todas las istorias, i Anales de Francia, ni podremos dezir, ni sentir otra cosa; porque demas de ser personas de gran credito los que lo escriven, vivieron aquellos años: i lo demas que se lee en Tomic i otros, es cosa tan sin fundamento, que ninguno que hiziere comparacion de sus cuentos, con lo que està escrito tan autorizadamente en la antiguedad, se podria contener de burlarse ò de reirse. Para deshazer Escritores antiguos es menester traer otros iguales en tiempo, que convençan de falso lo que ellos escrivieron; pero imaginaciones modernas tienen poca fuerça para contrastar lo q escriven Autores contemporaneos del caso. En las causas civiles i Eclesiasticas, acudian los

Catalanes à Francia en apelacion, governandose ellos con aquellas leies que se fabricaron los Godos en los Concilios de España. Despues don Ramon Berenguer el viejo, que por su prudencia le llamaron asi, hizo los vsages; i siendo varon tan prudente, aviendo de hazer leies que fuessen justas i convenientes, nada le parecio mas a proposito, que convocar personas Eclesiasticas, militares i Reales, con cuio parecer i asistencia fuesse maior el acierto de lo que queria ordenar i establecer. Esto fue prudencia en don Ramon el primero, i no pacto con sus vassallos, pues ellos no le obligaron a ello, ni le pudieran obligar; que ni otro Conde avia hecho leies, ni ellos las avian solicitado por fuerça de contrato que estuviesse hecho con los antecessores. Este solo acto de dō Ramon, i repetido despues por cōveniencia, ò permitido de los Reies por necessidad, lo an venido a hazer los Catalanes lei inviolable. O como deven mirar los Reies

con suma atencion lo que hazen, i lo que permiten; porque en las cosas ai peligros que se ocultan en lo presente, i se manifiestan con daño suio en lo venidero. Vltimamente dize el Autor, que el Sumo Pontifice que puede relajar el voto, siendo promissiõ hecha à Dios, no puede dispensar en el juramento hecho à los vassallos. En esto habla el Autor de la Proclamacion con poca puntualidad; deviera distinguir los votos; porque ai mucha dificultad en algo de lo que el supone à moton; i en los juramentos de los Reies à sus vassallos deviera hablar cõ mas claridad; maiormente, que no es gran encarecimiento de lo inviolable del juramento, el egemplo de Herodes i San Iuan, pues à de confessar, si es Catolico, que no le obligava el juramento: i cuando quiere persuadir, que no se puede dispensar el hecho à los vassallos, es accion poco prudente referir vna cosa que totalmente prueva lo contrario; porque cuando se juran co-

ſas ilicitas,no obliga el juramento. Mientras las coſas tienen eſtado conveniente, el Rei Catolico nunca las intenta mudar, ſino mejorarlas ſiẽpre en beneficio de los vaſſallos: i el Rei tan lejos à eſtado jamas de querer mudar nada en Cataluña, que à cuidado mucho, que ſe le guarden los privilegios que tiene, i eſto en tanta manera, que à ſido con detrimento de ſu decoro, i aun quiçà de ſu Corona. Que coſa de las juſtas que à pedido ſe à hecho? I cuando deviera eſtar cõ juſto ſentimiento del modo de proceder ſuio, entonces corriò lanças en la plaça de Barcelona. Pero bolvamos al privilegio: El privilegio, ò ſea remuneratorio, ò cõvencional, ò puro, aunque ſea jurado, en caſo de vrgente neceſsidad ni ſe deve guardar, ni obliga el juramento; porque como à de ſer de coſa licita, i no es licito, que por la conveniencia ò comodidad de pocos ſe pierda toda vna Monarquia, cuando ſe vè amenaçando ruina, puede el Rei ſin diſpenſaciõ i ſin cul-

pa

pa no guardar privilegios, ni estar al jura-
mẽto dellos en caso de necessidad. Si los
Hebreos que tenian por preceto guardar
el Sabado, lo uvieran jurado; ademas de la
obligacion, que importava el juramento
para defenderse en la festividad sin culpa,
acometidos de los enemigos? El juramen-
to siempre sigue la naturaleza de la acciõ:
la que es ilicita, aunque se jure, no se deve
hazer. I vease si fue licito, cuando toda la
Monarquia estuvo aventurada en el peli-
gro, i en el gasto, sitiada Fuenterrabia del
Frances, que no quisiessen acudir los Ca-
talanes defendiendose con fueros; i avien-
dose passado por esta accion cõ el mismo
semblante que si fuera de gente respecto-
sa i amiga; cuando vienẽ enemigos sobre
sus tierras, que se ven recõvencidos de su
respuesta i de sus leies, en la necessidad
quieren obrar de la misma manera que si
estuvieran con suma paz. Que el presente
sea caso de necessidad, bien se vè, i que no
es licito en èl estar el Rei sin armas, por-

que obliga à la defensa el derecho natural, i es licito anteponerla à otro derecho, aunq̃ sea pactado. Pues si esto es assi, para que son encarecimiẽtos de si el Papa puede ò no dispensar? que el Rei es tan Catolico, que contra la comodidad de sus vassallos no pedirà dispensacion con causas afectadas; i es tan entendido, que sabe que en la necessidad no la à menester: i el Rei Don Pedro si hablò en el juramento, fue en el orden comun de las cosas, ni es otro el estado en que hablan las cõstituciones i privilegios de Cataluña: con que queda respõdido tambien al paragrafo 26. i 27.

En el paragrafo 29. i 30. se trata, que son hidalgos los Catalanes, por aver sido sus predecessores conquistadores, como los de Vizcaia i otros. En escritos de la grande antiguedad Romana, i Goda, poca nobleza se puede fundar; porque lo que se deduce de aquellos principios, assi en lo particular como en lo universal, tiene poco fundamento. Sabese de Espa-

ña, que se llamò de Pan Prefecto de Baco Pania, i por pleonasmo se dijo Spania: asi la llamaron los Griegos, i asi S. Pablo. I q se añadiesse la letra S. por pleonasmo, vese en la palabra *Smerigas* (que significa cabellos) de Licophron; i està advertido por Isacio Zetzes. Que vinieron a España Iberos, Persas, Fenizes, Celtas, i Penos, se dize: que vinieron Romanos, Godos, Vandalos, ò Silingos, Alanos, i Suevos, se sabe; i que la sugetaron los Moros cõ tanta presteza, que mas pareciò ira divina egecutada por sus manos quien la sugetò, que valentia i prudencia militar suia: todo se confundiò i mezclò, i redujo a miserable servidumbre. Que importarà referir la antiquissima policia de los Andaluzes, i sus leies escritas en versos de seis mil años, que refiere Strabon? De que consideracion serà, que diga Iulio Paulo, que los de Barcelona erã libres, los Valencianos, Pacenses, Emeritenses, Iaccetanos, ò Ilicitanos, i todos los

 Es-

Españoles, como dize Plinio, por benefi-
cio de Vespasiano; cosa que segun pare-
ce, ignorò Iulio Paulo, si oi apenas à que-
dado sombra que no aia desvanecido? Sa-
cudiò el iugo Sarraceno con los Caste-
llanos el primero Pelaio, i à su imitacion
Navarra, i Aragon: i cuando reinava el se-
gundo Alonso, que sucedio à muchos Re-
ies, entonces aun no tratava Carlo Mag-
no de la conquista de Cataluña, ni su hijo
Ludovico Pio: i siendo esto assi, blasonan
los Catalanes de antiguos, i de nobles, i
quieren persuadir à las gentes lo que no à
sucedido: i no dudo que lo consigan con
algunos; porque la opinio mas facilmen-
te la introduce el atrevimiento que la ver-
dad. Pero io doi, que sus maiores aian sido
valerosos, i que sean ciertas las fabulas de
Oger Cataloñ, i los nueve varones; que
onra suia serà, cōtar lo que hizierō otros,
cuando estàn oi mas atentos al util de la
Diputacion, que à la gloria de las armas, i
à la obediencia de su Rei? No es gran lus-

tre

tre del Principado, fabricar Sãtos i Obispos naturales, i Põtifice, por negociaciõ, con los que no tuvieron conciencia para fingir obras con nombre de las que se perdieron, ò en el descuido publico, ò en la violencia de los enemigos. Mas valiera imitar à los Vizcainos en el valor i sufrimiento del sitio de Fuenterrabia, i à las mugeres q̃ obraron alli con admiracion, que quererles competir en ser nobles. Dà este Autor principio à la nobleza de Castilla desde el tiempo de D. Enrique el Segũdo, i cita à Alõso Lopez de Haro, i dize tambien, que no tiene la nobleza de España raiz mas antigua, que la Catalana; i en lo uno i lo otro no dize verdad: porque Alonso Lopez no escrive de las casas sino solas ocho generaciones, como se vè en los arboles que pone en su libro: pero hablando de la antiguedad dellas, dize en la carta que escrive à los Señores, Titulos, i Cavalleros, i ser la nobleza Española, i la maior parte della mui antigua de padres

à hijos, como lo manifiestan algunas Casas de mas de setecientos años, i otras de seiscientos, i de quiniẽtos, i de quatrocientos, con Estados i generaciones nobilissimas; i Haro comiença en Don Enrique el Segundo, i uvo antes del en Castilla i Leõ desde Pelaio cuarenta Reies, en cuios tiẽpos avia grandes Cavalleros, cuia decendencia de padre à hijo en muchos se ignora por culpa de nuestros Escritores, ò de nuestras guerras, q cuando peligra la cõservaciõ, se cuida poco de la memoria venidera. I porq vea claramente el Autor con q noticias habla, dirè algo de una Casa, porque dezir de todas no es deste lugar. El Rei D. Enrique el Segundo casò su hija con D. Iuan Alonso de Guzman, i le dio en dote por juro de heredad, el Condado de Niebla: entõces ombre devia de ser de conocida i antigua nobleza, pues se le diò por muger una hija de un Rei de Castilla. I à Don Pedro Nuñez de Guzman, padre de Don Alonso Perez, el que arrojò el cu-

chillo

chillo de los muros de Tarifa, para què degollassen à su hijo, por no entregar el lugar al Infante D. Iuan, le dio su hermana en casamiento el Santo Rei don Fernando; i muchos años antes el Conde D. Ramiro casò con hija del Rei de Leon, que es forçoso fuesse antes de D. Bermudo Tercero, cuñado de Don Fernando el Magno, què murio en la batalla que diò cerca del rio Carrion, pues desde entoces no huvo Reies en Leon, hasta que D. Alonso el Setimo, hijo de Doña Vrraca, dividio los Reinos en Don Sancho, i Don Fernando. I Don Pedro Nuñez de Guzman fue el que casò con nieta del Rei D. Fernando de Leon, ermana de Don Fernando el Santo; de manera que uvo de ser el casamiento del Conde don Ramiro antes de los años 1037. en que murio don Bermudo; i quien casò con hija de Rei de Leon, i era Conde, no devia de ser persona de recien nacida nobleza. Desta Casa dize Fr. Prudencio: La antiquissima

Casa de Guzman es del Reino de Leon, de tanta grandeza i antiguedad, que aora setecientos años eran de los mas principales Grandes del Reino, i que los Reies casavan con sus hijas, i ellos con las de los Reies; demanera, que por lo que se averigua cō certeza, eran grandes señores antes que uviesse Reies en Castilla, pues fue el primero Don Fernando el Magno, hijo de Don Sancho el Maior Rei de Navarra, i antes que los uviesse en Aragon; porque fue el primero Rei Don Ramiro hijo deste Rei de Navarra; i que perdiò el Conde Borrel à Barcelona, i la ganaron los Moros no à setecientos años, pues fue el año de 986. i cuando la ganarō segunda vez, fue el de 993. que arrojaron los Moros dentro de la plaça de S. Iusto i Pastor, con trabucos, la cabeça del Conde i de otros Cavalleros. Asi que el Reino de Castilla tiene vassallos mas antiguos que la conquista de Barcelona, i Lerida, i Tortosa; como consta por las istorias del Reino de Ara-

gon,

gon se cõquistaron despues. I como tiene osadia ombre q̃ escrive, sabiendo que Pelaio es el primero Rei en la cõquista de España, i que aun el nombre de Catalanes no es antiguo de persuadir que su nobleza es la maior? Siendo asi, que la nobleza la fabrican los Reies i los meritos, i aviendolos antes en Gijon, en las Montañas de Oviedo, i de Leon, necessariamente se infiere, que la nobleza de Castilla es mas antigua i maior que la de Cataluña i demas Reinos: i se sabe, que asta el tiempo de D. Fernando el Segundo uvo vassallos de remença en Cataluña, que pagavan los mismos iniquos pechos q̃ cuando estavan en el captiverio de los Moros. Assi lo dize Tomic i Pujades, i lo testifica la constitucion del Rei Catolico D. Fernando. I si oi se compran noblezas, i se an comprado siempre, por donde se quiere introducir esta hidalguia de conquistadores? Bien claramente habla la constituciõ del Rei Don Pedro el Cuarto (que alli se

llama Tercero) en las Cortes de Mõçon, que comiença Comſegons, de los que cõ pran privilegios de generoſos: el miſmo Autor de la Proclamacion lo confieſſa en la hoja 143. por eſtas palabras. Sin eſto ſale mucho dinero para privilegios, de Burgeſſes, Ciudadanos, Cavalleros, i nobles; demanera, que confeſſando èl que no ſon hidalgos, ſino que compran privilegios: i ſucediendo eſto oi en el Principado, perſuade contra ſu miſmo parecer, i contra la eſperiencia la nobleza de Catalanes; i traer teſtimonios de los Reies para ſu calidad, no haze mucha fuerça, ni dà mucho credito; porque en las hablas de los Reies obra mas ſu clemencia i benignidad, que ſu juſticia. Demas, que à los malos ſiempre ſe les favorece con arte, para que ò los mejore el beneficio no merecido, ò con el aviſo de lo que no hazen, ſe enſeñen à cumplir con las obligaciones que tienen. A los vaſſallos les toca repreſentar ſu queja, i poner-

la en justicia; i cada dia se vè condenar al Rei en sus Consejos, no tomar las armas para defensa della, ni escrivir libelos contra las acciones del Rei, i de sus Ministros, ni fingir ocasiones, i pretestos, que se introdugeron con afectacion, para que se levantassen los Catalanes; que no puede aver injuria, en el govierno de vn Principe Catolico, i justo, como el que govierna, que sea de calidad que disculpe en el vassallo la alevosia. No se vio tratada con mas benignidad la fidelissima Ciudad de Tortosa, i se puso à los pies del Rei, castigando los pocos que la quisieron apartar de su obediencia, i mereciò el favor de su Principe, recibiendo onras i comodidades, como se vio en el titulo que la dio, i en el perdon de los quintos. Pudiera Barcelona governarse por su egemplo, i no matar su Virrei, i dar color à sus desacuerdos, con las calumnias de todos. Que prudẽciaes, ò q̃ religion, introducirse à Consegeros los

que no cumplen con las obligaciones de vassallos, ni de Cristianos; i como persuadirà con la razon, quien no persuade con la fe.

En el paragrafo 30. se dize, que los Conselleres de Barcelona advierten à su Rei i señor con entrañas llenas de amor: i las advertencias son; que à su Magestad se proponen grandes fines vestidos de conveniencias, i se le ocultan los medios impios i escandalosos, conque los pretenden, debajo del pretesto de dar alivio à su Magestad. El Autor i los Conselleres hablan en esto con el zelo i puntualidad que suelen en todo. El Rei poco engaño puede recibir en lo que à esperimentado, i esperimenta, i en las injurias que à sufrido su decoro, que las an esaminado sus ojos i sentimiento. Que lugar podràn hazerse consejos de vassallos, cuios intentos se conocen, i cuios fines se vèn. Las palabras que no son de las aciones, no pueden tener lugar, ni en la

estimacion; ni en el credito de los ombres; que la crida de las obras como es grande, arrebata los sentidos; i les quita que atiendã al vano alago de las razones. Toman las armas contra su Rei los Catalanes, hazẽse juezes en su queja; cosa prevenida i condenada en la razon i el derecho de las gentes; i dan consejos contra las leies de prudencia: q̃ aconsejar el amigo cuando no es solicitado para el consejo, es error; pues qué será que aconsegė un alevoso à su Principe? Que colores retoricos, ò que fuerça de arte bastará à vestir de verdad su intencion? Los de Barcelona holgáran infinito, que los relevàran de las obligaciones de vassallos, que les consintieran cuanto pudiera dictar su antojo ò su libertad; i esto, aunque el resto de la Monarquia caiesse: que asi los Ministros serian buenos, los validos convenientes, los sucessos, por adversos que fuessen, serian del caso, i no de la disposicion.

En el paragrafo 32 se dize, que los Consejos obran sin culpa, cuando no estàn subordinados: que se mueven aora al impulso del que dispone. No quisiera responder à està acusacion, porque la haze quien mira las cosas como enemigo, i que desea hallar en todo culpas; ni deseo hablar en los Consejos; porque todos estàn llenos de Ministros tan grandes, i de tanta resolucion i desinteres, que les estorva poco i les inquieta el favor: pero el Privado es tan medido, que si le conociera quien escrivio este papel, sè que le acusàra poco da mano que tiene en los Consejos, i la introducion q̃ solicita en ellos, ò para si, ò para cuantos le tocan: i ià vimos en la Monarquia inmediata, al Valido con decreto que llamaron de Puridad; para que fuesse obedecido su parecer en los Consejos. Entonces como los Catalanes estavan sin guerras, no aconsejaron al Rei, ni le advirtieron los inconvenientes que desto se seguiã: Oi que ai necesidad,

i que parece razõ, que los del Principado de Cataluña aiudē à su Rei para su propia defensa, es malo para Privado i para Consejero; el que vè como sirven los vassallos de Castilla en sus necessidades, i las agenas, cuando ni fueron conquistados por Carlo Magno, ni feudatarios de ninguno; sino que por puro amor eligieron Rei que los governasse.

El paragrafo 33. dize, que la novedad de arbitrios causa las novedades de la Monarquia. Habla el Autor en esto cõ el afecto que suele, q̄ como es de malignidad, le pervierte la razon, i el conocimiento, para que ni entienda las cosas, aunque las vea, ni las pueda juzgar con la libertad i indiferencia de que necessita la buena razon. Donde sobran las cosas, estàn ociosos los arbitrios; entonces se buscan i se egecutan, cuando obligan las necessidades. Esto es lo que enseña la esperiencia, assi en lo publico como en lo particular. Pero como el que escrivio el libro solo

deſea no encontrarſe con la verdad de las coſas, i aunque ſe encuentre la huie: mas atiende à culpar las obediēcias de los bue nos, q̄ à conocer las culpas de los malos. En la Monarquia de Felipe Tercero ſe cō-denaron las treguas cō Olanda, por ſer de afrentoſas condiciones para Eſpaña: acabaronſe con la vida del Rei; pareciò à muchos (i entonces no era Miniſtro el Conde Duque) que no convenia que ſe continuaſſen: començaron las guerras, à todas ſe à aſsiſtido con gente i con dinero. Los aciertos i las dichas no los goviernan los ombres, la diligencia los ſolicita: i ſi en eſta parte ſe à cumplido, aun los enemigos lo confeſſaràn. De que los Ingleſes, ſiendo amigos, aiudaſſen al Perſa para la toma de Ormuz, no tuvieron culpa los arbitrios. De que el Conde Palatino ſe coronaſſe por Rei de Bohemia, i quiſieſſe quitar el Imperio a Ferdinando, i intentaſſe deſpues lo miſmo Fritland, no la pudieron tener ellos: portentos uvo i come-

tas en los fines de la Monarquia passada, pronosticando los sucessos que à avido en el mundo; i emós visto ardiẽdo en guerras à Alemania, ià con Dinamarca, ià cõ Suecia i Principes del Imperio, los de la Valtelina perseguidos, el Duque de Lorena despojado, Italia invadida de Franceses ajudados de Parma i de Saboia; Flandes cõ las armas de Olandeses i exercitos auxiliares fatigada; en las Indias de Oriente i Occidente armadas enemigas, i en España egercitos i armadas de Francia. De todo esto, que culpa tienen los arbitrios? Para las necessidades en que an puesto à Castilla estos sucessos, à sido forçoso buscar algunos, i egecutarlos, ià que los Catalanes viendo à su Rei en tan urgentes necessidades, ni le an servido con sus personas, ni con su caudal. La dicha de las armas no siẽpre està en la diligencia de los ombres; las de Castilla no pueden ser dichosas siẽpre: en muchas partes lo an sido; i lo que se puede culpar solamente, es la falta de

asistencia à los vassallos que padecen con armas enemigas; i en esto poco se puede culpar al Rei i sus Ministros, pues en los maiores aprietos que à tenido, à embiado repetidamente armadas à Pernanbuco. Del sucesso, ò tienē culpa los ombres que las an governado, ò los soldados, ò las enfermedades que les han sobrevenido; que para el desacierto, cualquiera accidente, ò por culpa superior, ò por culpa de los ombres, desbarata grandes empresas. Apenas à avido parte en lo descubierto del mundo aquestos años, que no esté ardiendo en guerras, i bañada en sangre, i no es lo que padece Africa; ni lo que siente Inglaterra; i lo que vimos de la Asia, entre Turcos i Persas, por culpa de las novedades de España; que acusan los Catalanes; si ellos descansàran en el trabajo universal, aunque gimieran todos debajo del peso de las cosas, que cierto es, que allabàran el govierno; i que cierto, aunque padecieran los enemigos

de-

debajo del iugo Español, que si uviera sido con alguna aiuda suia, hallàran facil camino para la acusacion. Hablan en las turbaciones de Vizcaia. En todas partes ai personas de poca razon, i que procuran sembrar discordias; pero los ombres de obligaciones i de lei los castigan por no hallarse complices, con la disimulacion en los delitos de los que viven sin ellas. Los Vizcainos siempre nobilissimos, siempre fidelissimos, castigaron à quien se atrevio a querer hazer disonancia en su antiquissimo curso de obediencia. Pero con cuio egemplo se pudieran escusar los de Barcelona, pues que aunque en ninguna edad se avrà visto en Castilla, Navarra, Aragon, Valencia, que el Reino aia tomado armas contra su Principe, solo Cataluña lo à hecho muchas vezes en diversos tiempos, quiriendo injuriar con el sucesso de D. Alonso el Casto; porque no son Reino pocos vassallos alterados, maiormente cuando los fieles los castigan

 po-

ponen à su Rei en respeto i decoro univer-
sal, como sucedio à don Alonso i don Au-
relio en Castilla.

En el paragrafo 34. se dize, q̃ anda des-
estimada la sangre i los servicios; i en esto
discurre el Autor mas cõ malignidad que
noticia; i como es tan sabrosa la adulaciõ
que se haze à la queja, lisonjea los quejo-
sos para ganarlos; que en tan dilatada Mo
narquia no pueden faltar algunos, que co-
mo la desigualdad de entendimiento cau-
sa indignaciõ i aborrecimiẽto en los mas,
assi la de fortuna; i hallanse à cada passo
enemigos que no los à causado la injusticia,
sino la maior razon, ò el maior puesto; de-
mas, que la justicia ofende, i aquel, en cu-
ias culpas se egecutò, siempre se portà co-
mo enemigo. Lo mismo sucede al que por
infelicidad, ò por inercia no llegò la mer-
ced; que siempre haze cargo al superior,
aũque en la verdad no lo pueda hazer. Di-
ze q̃ los oficios se reparten à deudos; cuan
do los ai i tienen meritos, no parece que

es

es ſinrazon hazerles merced, antes ſeria iniquidad lo cõtrario. I no à ſido tan poco importante à la Monarquia el Marques de Leganès, que no la aia ſervido con mas gloria que muchas de las grandes perſonas que la an aſiſtido en Lombardia, i Piamonte. I quien mirare las coſas à la luz de la prudencia, ciertamente no parecerà diligencia del Conde Duque, aver embiado un Primo ſuio à Lombardia, cuando amenaza ya ruina, pudiendolo tener en la Camara, dõde quiçà el menos atento diſcurſo lo juzgarà mas util à ſu conveniencia. Cuanto à la ida del Duque de Medina de las Torres à Napoles, es coſa tan publica, q̃ no neceſsita de mi teſtimonio: i todo lo à permitido, porque ſe cõſultava à ſu Mageſtad, que eran ambos de grã ſervicio ſuio en aquellas partes; coſa que ſiempre antepone à todo interes propio. Dezir que no ſe les hazẽ mercedes, es una coſa q̃ ſolo pudiera culpar un Catalan; porque en eſta Monarquia ſe an criado mas

Titulos i Grandes, que en muchas de las pasadas antes a los ojos de los severos parecerà culpable el inmenso numero de mercedes que se han hecho, no solo a los que sirven, pero aun a los que van a servir, cosa que parecerà poco a proposito para todo: mas es tanto el del Rei de tener contento a quien sirve, que se passa por esta desconveniencia, conociendo ser su peligro al Quien haze estudio particular de ... la conformidad de todos; i no el Conde Duque ... los desacomodados son sus enemigos, i los que no atienden mucho al servicio del Rei. No dezir que murieron de injuriados, porque no recibieron mercedes, el Duque de Feria, el de Alva, el de Alcalà, el Marques de Aitona, i don Fadrique de Toledo; i que a otros se les anticipa la culpa, para que embaraçados en la satisfacion, pierdan el deseo de la merced; es ignorancia i calumnia; porque el Duque de Alva fue Virrei de Napoles, del Consejo de Estado, i Ma-

por ser como mayor, tuvo una Encomienda de diez mil ducados de renta; i en Indias otros diez mil, que tuvo su hijo, no aviendose cubierto el Cõde de Niebla; que por justicia i razō pudiera, i à nadie tiene tantas obligaciones el Conde Duque. El Duque de Alcalà fue Virrei de Napoles i Sicilia, Governador de Milan; diosele una Encomienda q̃ gozò despues su hija, i fue Vicario de Italia, cosa tan grande, i que no tuvo estando en aquella tierra el Infante Don Fernando; i despues de muerto el Duque, se le dieron à su muger seis mil ducados de renta. El Duque de Feria fue Virrei de Valencia, de Barcelona, i Governador de Milan; i se le dieron en estos cargos grandes ayudas de costa; i despues de muerto, pretendiendo el Conde Duque la futura sucession de su Encomienda, suplicò à su Magestad se la diesse à su hijo, i despues q̃ muriò al segūdo; i à su hija se le hizo merced de una Encomienda. Al Marques de Aitona se le hizo tanta estimaciō, que no

aviendo sido soldado, se le encargaron las armas en Flandes; fue Capitan General de la armada de Dunquerque, electo Governador de Milan, i se le dio titulo de Grande sin solicitarlo él: sintiose en Castilla su muerte grandemente, argumẽto de lo que estimava su vida; su casa se cubriò, i es Gentil-hombre de Camara su hijo. En Don Fadrique de Toledo no se puede hablar, porque en los años que tenia, que no eran muchos, llegò à tener grãdes puestos, i recibio tãtas mercedes, que ninguno las à recibido maiores; muriò como todos los ombres, porque son mortales, aunque pudiera de sentimiẽto de no aver obedecido à su Rei, quiçà empeñado en los cõsejos de algunos, que le devierã persuadir su maior obligacion. I en lo vltimo de su vida dijo, que fiava tãto de la amistad del Conde Duque, que dejava en sus manos cuanto le tocava. A don Gonçalo de Cordova, quien puede negar, que se le hizierõ grandes mercedes? porque fue Maesse de

Campo, i Maesse de Cāpo General en Ale
mania del egercito de Lōbardia, Governa
dor de Milā, Duque de Matera, del Cōsejo
de Estado, i Comēdador maior de Aragō;
i ultimamēte se le encargarō las armas de
Flandes. I la acusaciō de la muerte del Du
que de Cardona es a proposito, cuādo es-
crivió el muchas vezes, q̄ moria à manos
de los Catalanes: i tal uvo natural de aquel
Principado, q̄ dijo à vozes q̄ le desnudas-
sen, i le hallarian tantas puñaladas como
al Cōde de Santa-Coloma. Desta calidad
es todo lo q̄ dize este Autor, i estas son las
acusaciones q̄ haze; i las verdades que di-
ze, que quiē tiene culpas, i emprende falsa-
mente el descargo dellas, lo haze siempre
cometiendolas maiores. En el Duque de
Osuna no hablo, aunq̄ fue tan gran perso-
na, i tan valiente; porq̄ cōdenar las accio-
nes de un Rei tā Catolico, i q̄ solo obra la
justicia por el conocimiento i parecer de
grandes Ministros, es accion indigna aun
de quien se halla sin alguna luz de razon.

Al Almirãte de Castilla se le dio la tenẽcia del CõdeDuque, en el cargo de CapitãGeneral de la Cavalleria de España; dieronle ciẽ mil ducados utiles, que valen ducientos mil, i el Virreinado de Sicilia: i al Conde Melgar su hijo una Encomienda de diez mil ducados de rẽta; de q̃ se infiere el credito que merece en lo demas, quien habla asi en lo que todos saben. I no deve de estar mui lejos el Conde Duque de desear i solicitar la libertad en obrar de los Ministros, pues dispuso, que en cada Consejo tuviesse el Rei una ventana en que secretamente pudiesse oir: medio por el cual cada uno pudiera dezir à su Rei libremente, i sin nota, lo que juzgava convenir à la Monarquia, i dispuso tambien, que en los Consejos se votasse por votos secretos, cosa no praticada, ni vista antes en Castilla. De donde se infiere tambien, que nadie à solicitado mas la libertad de votar en los Cõsejos. I la advertẽcia de q̃ el oficio de Consegero i de Privado, no deven

estar jūtos; apenas comēçò la Monarquia cuando la hizo al Rei la modestia del Conde Duque, no el conocimiento. Nada es mas importāte, q̄ el buen uso de las cosas: podrà aver solo Cōsegero malo, i solo Privado malo, sin q̄ la singularidad, ò divisiō de ministerio pueda calificar sus acciones; i puede aver persona cuio modo, cuia capacidad, cuia inteligencia, cuio zelo, cuia limpieza pueda obrar con mas acierto en todo i à quiē và mas en el sucesso de las cosas, deve tocar la egecucion dellas, q̄ lo demas es querer emulaciones, no aciertos.

En el paragrafo 35. se dize, que la nobleza Catalana anda sin estimaciō, i en esto procede el Autor como en lo demas, cō pasion: porque si vemos, que en diferentes tiempos siēpre à avido ombres de calidad tā obscura, q̄ no pudiēdo introducirse à los umbrales del favor, se an hecho lugar en la estimaciō, siēdo artifices de su fortuna, solo cō sus hazañas; como persuadirà este Escritor, q̄ à avido ombres tā gran-

 des,

des, q̃ acompañados de calidad, se an retirado al olvido de todos por quejosos? Gran pretesto es la queja para romper los ombres con sus obligaciones: retiralos el afecto, ò sea del miedo, ò de la comodidad, i vistelo de quejas i calumnias del govierno, por onestar, ò escõder la culpa de retirarse. A don Garceran Albaner se buscò en lo retirado de su quietud para Maestro del Principe de España, siendo Catalã. El Marques de Aitona fue Embajador en Roma, i su hijo de Alemania, i despues governò las armas en Flandes. Que Catalan à avido, que aia servido, ò querido servir, à quien no se le aia hecho gran merced? El Cõde de Santa-Coloma fue Gentilombre de Camara del Rei. Ellos huien de servir al Rei en los egercitos, i se desdeñan de venir à su Corte; sienten q̃ no les busquen en sus casas los premios, i se quejan desmedidamente, i cõ la libertad q̃ escrive este Autor: i el fin por vẽtura es, anteponer el ocio de su lugar, la comodidad de la Diputaciõ

al

al cumplimiẽto de sus obligaciones, i hazer queja del gusto, i calumnia de la inclinacion.

En el paragrafo 36. se trata de los cargos i descargos del Principado. En el 37. acõsejan los Conselleres, q̃ mude de aires el govierno. I en el 38. proclamã a su Magestad Conselleres i Consejo de ciento, q̃ no permita, que por antojo de vassallos se destruia su patrimonio. Los cargos i descargos q̃ se haze vn Principado, q̃ à cometido crimen de lesa Magestad contra su Rei, i q̃ forçosamente à de desear vestir su culpa de manera q̃ parezca menor, ò inescusable; no parece que pueden traer consigo recomendacion de ciertos. Vvo Soldados en Cataluña muchos años i sin queja de los Catalanes; fuerõ invadidos de Frãcia, i defendidos por las armas de su Rei, era forçoso para recobrar lo q̃ tenia el Francès del Principado, mantener egercito, i para entrar en Frãcia: modo de q̃ se podia esperar con seguridad, q̃ no acudiria con

tanta gente à Flandes, ni al Piamonte; la necessidad del Rei era grande: como se puede presumir, de quien à un tiempo acudia à Flandes, à Italia, à Francia, à Alemania, à ambas Indias, i à las frõteras de Africa, esto por tierra, por mar à las armadas de Francia, de Olanda, i de Turcos convocados de Franceses. En tan urgente necessidad no era eccesso que el Rei pidiesse à los Catalanes, que creciessen el alojamiento à los soldados que los avian de defender, saliendo de los terminos de su cõstitucion, i esto por entonces; porq̃ el Rei nunca à pretendido revocar ningun privilegio suio. Los Catalanes, que poco atentos à la razon, i à la diferencia que ai entre la necessidad, i el comun orden de las cosas, anteponen sus leies à las de la naturaleza, i cuando les en servicio de su Rei; començaron à tumultuar; mataron muchos soldados i Cabos en los alojamiẽtos; mataron al Virrei, à un Ministro suio en la clausura de las Monjas, à otro

que-

quemaron; los demas se escondieron; i la culpa que tenian era averido cõ orden de su Rei à egecutar los alojamientos. De aqui nacio contra ellos el inestinguible odio con que se hallan. Pregonaron, que ninguno tuviesse escõdido Castellano, de bajo de graves penas: los que avia, huiẽdo de la muerte, buscavan seguridad en los sepulcros, cuando los Catalanes passavan con mas seguridad en Castilla, i en suma estimacion de todos. Acometieronse las vanderas de su Magestad: mataro su cava lleria, i infanteria. Estas i otras muchas cosas hizieron, como se à dicho; i publican su fidelidad como cosa que desean suplir; que la falta en las obras siempre se solicita suplir con las palabras. En cuanto à daño universal, con que satisfaràn los Catalanes el que an causado obrando la perdida de Arràs, i successos de Piamonte, con estorvar la entrada de los Españoles en Francia? Si esta es fidelidad, juzguenlo los indiferẽtes, i que saben lo universal i par-

ti-

ticular de las gentes, i de las cosas. Hizieronles alguna ofensa soldados particulares, por defenderse, que se puede hazer sin culpa por el derecho de la naturaleza. Mataro à algunos: començarõ a publicar los Catalanes, q̃ lloravan i sudavan las Imagenes, como sentidas i fatigadas de su injuria, i que se parò el Sol antes de ponerse, el dia q̃ se celebrò la fiesta del Santissimo Sacramẽto, trãsferida por el tumulto de los segadores del dia del Corpus, i q̃ se quemarõ sus especies; todo fingido para el color de sus atrocidades i delitos, i que no pudo provar la Inquisicion, aun siendo Catalanes los testigos, ni lo dize el Obispo en la carta q̃ escrive à los Cõselleres, siẽdo para satisfacer en Madrid, i siẽdo la cosa con q̃ mas se pudiera diminuir la destẽplança de sus procedimientos. Dizen que acometierõ las vãderas Reales por vẽgar al Santissimo Sacramẽto, i à las Imagenes, i que tomã las armas para su defensa. Hazerse una persona juez en su causa, no puede por de-

recho,

recho, i menos hazerse Inquisidor; luego no an procedido conforme à razon umana ni divina. I aver muerto al Virrei, i à los Ministros, no puede aver sido porq̃ quemaron al Santissimo Sacramento, q̃ ni lo mandaron, ni lo permitieron, ni supieron; luego fue porque obedecieron al Rei en la egecuciō de sus ordenes. Pues vassallos q̃ le matan al Rei los Ministros, sin mas culpa q̃ la de su puntualidad, como se llaman Fieles, como Christianos? Como pidē piedad sin confessar culpas? En cuantas palabras se vierten en la Proclamaciō, solo se oie, que no vaia egercito à Barcelona, que no se destruian tales vassallos; pero no se pide perdon; ni aun se finge q̃ algunos pocos se desmandaron cōtra la voluntad de todos: no quierē q̃ el Rei pueda nada, siendo cōtra el derecho de las gentes. I en lo q̃ hazen dan à entēder, q̃ son mas poderosos que èl, pues quieren q̃ quite sus Ministros porq̃ le obedecieron, q̃ se pongan los que ellos quieren; q̃ saque los soldados cuando

viene guerra cõ Francia, i q̃ no se castigue
ninguno de los Catalanes. A los vassallos
toca respõder al Rei cuando les preguntã,
no aconsejarlo no cõsultados; porq̃ impio es
de las leies del respeto. Poca es la fidelidad
de quiẽ toma las armas cõtra su Rei, i por
cõsentir el Principado, q̃ aun no sustẽtã los
Ministros q̃ dispensan la justicia. En q̃ pa-
ctos se podrà venir seguramẽte cõ vassa-
llos que tantas vezes an intẽtado matar à
sus Reies à traiciõ; i oi amenaçan à vozes
al que tienẽ? I estos aconsejan q̃ no aia jun-
tas cuando tienẽ ellos tantas para todo lo
q̃ les ocurre en el estado presente? Las jun-
tas son convenientes para la presta egecu-
ciõ de las cosas, que en el embaraço ordi-
nario de los Cõsejos por ventura no se pu-
dieran espedir con la presteza q̃ pide la ur-
gencia de los negocios; i en tantos como
an sucedido i sucedẽ, estorvandose unos à
otros, à sido cõvenientissimo para el breve
cobro dellos, el camino de las juntas. De-
mas, q̃ ai negocios mistos, q̃ no se pueden

tra-

tratar en otra parte, i remitirlos a un Consejo, ò a dos, fuera de embaraço, i tuviera impossibilidad. Las acciones no se an de culpar por el antojo, ni son del esamen de los enemigos; porque ninguna ai tã clara, ni tan manifiesta, que à la sombra de la calumnia que le arrima el enemigo, no parezca otra cosa: assi transforma el afecto los vicios en virtudes, i las virtudes en vicios. I tambien aconsejan, que mude Ministros: dizẽ, que el Protonotario es su enemigo; i esto mas es recato de la cõciẽcia, i noticia de la gravedad de sus culpas, que razon; porque aunque estàn tan beneficiados dèl, i le deven tanto, i juzgan, que por su fidelidad, por su limpieza, i por el ardimiento con que sirve al Rei, no puede dejar de ponerse de parte de su servicio: i assi como conocen lo que à hecho, i vẽ su correspõdẽcia, temẽ lo que de à hazer: i como suelen los que an faltado en la Fè à Dios, llamar à todos Hereges, cuãdo lo son ellos solamẽte: assi los Catalanes publican fidelidades suias, cuando ni en

otras edades, ni en esta, ni an parecido fieles, ni lo son: i quieren ser creidos del Rei, i q̃ el Conde Duque no lo sea, ni admitido al govierno: pues no pueden estar sin noticias de su blandura i de su inclinació, que antes lo arrebata à perdonar injurias, q̃ à vengarlas: pero aunq̃ saben esto, no ignoran q̃ tiene en el mejor lugar el servicio del Rei, que otro ningun respeto: i q̃ solos son sus enemigos los q̃ no le sirvē; pero como ven su causa en estado poco capaz de ruego, porq̃ su obstinacion nunca à confessado culpa, ni solicitado perdon, i ven q̃ no le merece su arrojamiento, esparcen el humo de las injurias à los ojos del Rei, por turbar cuanto es de su parte, la claridad con q̃ mira la voluntad, respeto, i obediencia del Cōde Duque, i el paso con que camina à su maior servicio. Dize el Concilio Cartaginense en el Canō 96. q̃ en el juizio se à de inquirir, de q̃ conversacion i fe es el que acusa, i el acusado; i si se haze comparacion del Conde, i Cataluña; en

cuãto à antiguedad; mas antigua es la sangre del Conde en Castilla, q̃ el Principado de Cataluña: si de los servicios i lealtad, llenas estàn las Istorias de Castilla i. I con de los servicios i fe de sus maiores à los Reies; i bien lo testifican los casamientos cõ sus hijas. De la persona del Conde Duque quiero escusar lo que pudiera dezir; porq̃ la alabança à persona publica, i por escrito, no es para intentada, aunque sea verdad; porq̃ no està libre de los peligros de la lisonja; hable Anastasio Germonio Saboiardo, en el modo de su ministerio, en sus costumbres, en su tẽplança, en el puesto, en su zelo, en su trabajo, en su desinteres i limpieza; cuando por contrario a sus obras lo aborrecẽ los Catalanes. Las palabras son estas en el libro *de legatis*, hablando del Conde dõ Enrique su padre: *Cuius filius unicus Gaspar (cui parẽtem casus abstulerat) à liberalissimo Philippo nunc regnante omnibus approbantibus titulum (scilicet Grandatus) obtinuit, apud quem mag-*

na quoque pollet auctoritate & gratia, adeo, ut in omnibus Hispanicæ dominationis Provincijs unus fere omnia possit; eo sane tanto dignior honore, quo in amplissimæ potestatis usu continentior; ut qui maturo iudicio omnia perpendens, ad ea, quæ Dei gloriam, Regisque sui dignitatem cum populorum beneficio coniunctam tantùm respiciunt, attentissimus, mira cum humanitate ac dexteritate, quoad eius fieri potest, omnibus satisfacit, non solùm cuiuscunque conditionis hominibus, & aulæ, & magistratibus ab eius nutu pendentibus, quos etiam exemplo suo quomodo in suis se gerere munijs debeant, tacitè admonet, verum & ipsis magnorum Principum legatis. Vir certè omnibus obvius, numquam cessator, numquam fessus, semper vigilans, nec noctes ipsas à laboribus eximens; nec in mensa, nec in lecto, nec in via à publicis abstinens negotijs; ingenij item acumine ad omnia promptus, ubiquè opportunus, simulquè ad publicum bonum ita pro-

pen-

pensus, ac nemini gravis, ut quamvis urgentissimis prematur curis; a lucri cupidis fraudari timens, nullius opera utatur: à muneribus insuper, etsi non suspectis, supra quàm dici potest, alienus atque abhorrens; gravissimæ administrationis molem tanta facilitate sustinet, ut nisi supra suires oneratum summa Dei benignitas, assiduisque apud Deum precibus gloriosus Guzmanæ familiæ decus ac lumen Dominicus, præstantissimo fulciant præsidia, pro miraculo sit hominem unum hominum multorum munia tanta virtute, tantoque omnium applausu explere posse. Desta manera, i con este encarecimiento habla un estraño, mirando las acciones del Conde Duque, como indiferentes; que para sentir dellas bien, no es menester otra disposicion que la indiferencia; i los mismos Catalanes testifican lo mucho que le deven, en la carta que le escrivieron en veintisiete de Iunio deste año de cuarenta, que dize assi.

Excelentissimi Señor.

¶ *Lo Pare Fra Bernardino de Malleu, i Pau Boquet nostre Embajador ab diverses cartes nos an significat la merce i honra que V. E. los hasit en totes les ocasions que han agut de tractar negocis desta Ciutat axi ab sa Magestat q̃ Deu guarde, como ab V. E. de qui sempre han tinguda grata audiẽcia, i axi speram nos fara merced cõtinuar en lo demes q̃ sens offerira. Per estos favors donan à V. E. infinides gracias essent las mayors q̃ podem significar, pus estam certs q̃ ab tal emparo com es lo de V. E. totes les materies q̃ per nostra part tractan dit Fra Bernardino, i dit Embajador an de tenir lo succes mes convenient al servi de Deu, de sa Magestat, i benefici desta Ciutat, la qual resta cõ sempre del servi de V. E. à qui nostre Señor guarde. Barcelona i Iunij 27. 1640.*

Excelentissimi Señor.

De V. Excel. molt affectats servidors qui ses mans besen.

Los Consellers de Barcelona.

Esto

Esto que escriven del Conde los Conselleres, confiessan tambien los Diputados, diziendo en carta de treinta i uno de Julio de mil i seiscientos i cuarenta, que lo reconocen por su amparo; las palabras de la carta son estas: *Esperam que ab lo favor de V. Excel. ho alcansarà esta Provincia ab la promptitut que la necessitat demana en mayor servey de sa Magestat, i ho estimarà à V. Excel. regonexentlo en totas las ocasions per son amparo.* Esto sentian del Conde Duque Conselleres i Diputados: pero como mudaron de fe, mudaron de palabras. Con que los Catalanes, cuia sangre no es antiguà, cuio Principado, cuio nombre; que las alevosias à sus Reies an sido tantas, que sus acciones para con Dios an sido tales, que ni an respetado sus Arçobispos, ni sus Religiosos con vestiduras Sacerdotales; que an violado con muertes las Iglesias, arcabuceado el Santissimo Sacramento; que an fingido milagros de lagrimas, de sudo-

res de Imagenes, i esparcido, que el dia à que se transfiriò la fiesta del Corpus, se detuvo el Sol muchas horas en ponerse; i todo para autorizar sus delitos i atrocidades: Teniēdo estas costumbres, i obrando desta manera; desacreditan sus palabras, i desazen sus calumnias i acusaciones: i todo argumento es ocioso; cuando las obras, como se à dicho, siempre mas eficazes à persuadir que los escritos publican lo contrario. I aunque bastàra para conocer la diferencia que ai entre el Conde Duque, i los Catalanes, aver referido sus acciones i nobleza; pero porque se vea como los diferencian los estrangeros de la demas gente de España; pondrè las palabras de Iacobo Bonaudo en el Panegirico à Francia, i a su Rei, que hablando con encarecimiento de la fertilidad de España, i de sus letras, dize: *Est tamen ibi hominum genus elatissimum, & (quod peius est) à Fide quandoquè devium quàm maximè: Qui à Cathalonia Catha-*

Fo. 116 col. 4.

lani

lani denominantur, quos vulgus marranos (nescio quarè) appellat, nisi ob id ipsi dicunt, quod magis Iudæis errènt, aut maiores in errore quàm Iudæi infideles existant. Isti errorem apertè profitentur; illi Iudæi appellari nolunt: sed quamvis opera Christiana minimè faciant, Christianos esse, & mendaciter & palàm profitentur: quod est magis errare quàm Iudæum apertè se gerere; quia plus est peccare per hypocrisim, quàm manifestè aberrare. Parece que habla este Autor en el caso presente, pues ningunos ombres blasonan tanto de Religiosos i pios; i ningunos an obrado tan inumanas acciones, ni cometido tan atrozes sacrilegios. An negadó la obediencia à su Rei i Señor natural Felipe Cuarto el Grande, i se an entregado à Luis Decimotercio Rei de Francia; i èl los à recibido por sus vassallos. A los heridos del egercito del Rei mataron en los Hospitales con orrendas muertes. A la Imagen de Monserrat robaron la plata i joias, i

quitaron la corona de la cabeça ; à ſus Monges deſterraron, i à ſus Ermitaños: publicaron Iubileos, i concedieron gracias ſin ſer Pontifices. Eſtas ſon las acciones de los Catalanes, cuando eſtampan papeles enſalçando ſu obediencia, ſu piedad, ſu religion. Pero Dios que ſe ofende tanto de que le onre con los labios quien ſiempre le ofende con las obras, les fabricarà ſu caſtigo en ſus acciones.

ERRATAS.

FOL. 5. pag. 1. lin. 7. indignacion, leaſe inclinacion.
Fol. 19. pag. 1. lin. 17. los aula y à avido, leaſe los aurà avido.
Fol. 38. pag. 1. lin. 14 Hergetes, leaſe Ilergetes. pag. 2. lin. 6. vſurpar-la, leaſe vſurpar.
Fol. 41. pag. 1. lin. 10. 12. 13. 20. Vielfredo, leaſe Vulfredo, pag. 2. lin 10. engañarlan leaſe engañan.
Fol. 57. pag. 2. lin. 5. Conde Melgar, leaſe Conde de Melgar.
Fol 63. pag. 2. lin. 8. convinctam, leaſe coniunctam, lin. 10. quod, leaſe quoad.


67